



Arxiu històric FUNDACIÓ JAUME BOFILL

Els agents de desenvolupament i les corporacions locals

Ajuntament de Barcelona

FEBRER 1985

FUNDACIÓ
Fundació
JAUME
Jaume
BOFILL
Bofill



Ajuntament
de Barcelona

Desenvolupament
econòmic i social

carret Avinyó, 30
08002 Barcelona
Tels. 318 79 08 - 318 77 50
318 77 04 - 318 76 54



I JORNADA

"ELS AGENTS DE DESENVOLUPAMENT

I LES CORPORACIONS LOCALS."

GRUP DE TREBALL "A"

"ELS ACTORS I ELS AGENTS DE DESENVOLUPAMENT LOCAL"
Polítiques i estructures (experiències concretes).

Ponència per al Desenvolupament
econòmic i social de la ciutat.
Ajuntament de Barcelona.



MC.

0.- PRESENTACIÓN.

El Programa II de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, está destinado a la "promoción e iniciativas locales para la creación de empleo" y en él se contemplan diversas medidas y ayudas. Entre ellas figura (art. 11, apartado 4) la de subvencionar la contratación de "agentes de desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza análoga" que tengan como función de la de promover, desarrollar o asesorar iniciativas locales de empleo.

Se trata de la primera vez que en una disposición oficial española surge esta denominación, en trance ya, en numerosos países de generalizarse y consolidarse como una nueva figura en el campo de la dinámica económica local. La CEE ha adoptado esta misma fórmula en sus normativas del Fondo Social Europeo, FEDER y Programas Integrados del Mediterráneo y, este mismo año ha patrocinado un programa de estudio y evaluación de las experiencias existentes mediante una selección de casos-piloto (Barcelona y Lebrija, por España) a través de la organización EGLEI ("European Group for Local Employment Initiatives").

En el informe "La contribución de las iniciativas locales de creación de empleos", presentado por la Comisión Europea (COM (83) 662 final) se señala: "La existencia de agentes y agencias de desarrollo en condiciones de suministrar ayuda y asesoramiento adecuados a las diversas situaciones, especialmente a las personas con poca o ninguna experiencia de gestión, se revela como crucial".



I.- ANTECEDENTES.

Con matices, en algunos casos de gran importancia, pueden señalarse algunos antecedentes a la figura que tiende hoy día a conocerse como "agentes de desarrollo":

- a) Programas de Naciones Unidas. A partir de los años 50 se formularon diversas iniciativas y programas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo, que suponían en muchos casos el envío al país receptor de expertos en "desarrollo comunitario".
- b) Animadores rurales. Por extensión, en las zonas rurales subdesarrolladas de países europeos (Francia, Italia) se llevaron a cabo programas de "desarrollo integral", con especialistas en programas de infraestructuras, animación cultural, etc.
- c) Asesores económicos. Numerosos países llevaron a cabo experiencias diversas de ayuda y promoción de las pequeñas y medianas empresas con vistas al perfeccionamiento empresarial, incremento de la productividad, etc. basados fundamentalmente en la auditoría y consejo de empresas.
- d) Boutiques de gestión. Mucho más reciente (1980) es la experiencia francesa. La "Boutique de Gestión" es una organización que tiene por objeto apoyar la creación de actividades nuevas y empleo a partir de iniciativas locales. Para ello propone toda una gama de servicios (entrevistas, consejos, estudios, etc.) a los promotores de dichas iniciativas" (Declaración del Comité de Enlace).
- e) Local Enterprises Agencies. Se trata de una fórmula original de Inglaterra, de composición, financiación, actividades y estructuras muy diversas, generalizadas en la gran mayoría de municipios, y cuy



común denominador es el estudio, análisis, elaboración, puesta en marcha y acompañamiento de proyectos de carácter particular o comunitario.

f) Centros, hoteles, incubadoras, viveros de nuevas empresas, centros de innovación o transferencia tecnológica. Se multiplican las iniciativas que combinan infraestructuras físicas de acogida de nuevas empresas con programas de promoción, formación, reunión y organización de nuevos emprendedores.

II.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Aunque la diversidad de formas, estructuras, objetivos, colectivos interesados, tipo de asesoramiento o ayuda, es múltiple (y precisamente esa multiplicidad es una de las características fundamentales de este movimiento) podrían señalarse algunos de los conceptos que, por separado o combinados, se dan en casi todas ellas:

- Desarrollo endógeno. Explotación (valorización) del potencial local con el fin tanto de acrecentarlo como de aprovecharlo para la creación de nuevas iniciativas generadoras de riqueza y/o empleo. El concepto implica tanto al nivel de desarrollo adquirido como las posibilidades existentes de aumentarlo y tiene generalmente en cuenta los recursos humanos, técnicos e incluso financieros, infrautilizados.
- Espíritu emprendedor. Se contraponen la capacidad de buscar la solución a los problemas propios (individual o colectivamente), el fomento del gusto por la iniciativa y el riesgo, al asistencialismo, a la solicitud de ayudas o soluciones venidas de fuera...
- La creación de empresas. Análisis comparados de los países con mayor índice de desarrollo demuestran que la creación de nuevas empre-



sas no solamente introduce factores de regeneración del tejido económico, sino que suponen la gran mayoría de nuevos empleos.

- Los nuevos emprendedores. Se incorporan nuevos sectores sociales y culturales a la generación de empresas e iniciativas: parados, jóvenes, mujeres, colectivos marginados ...

- Las I.L.E. (Iniciativas Locales de Empleo). El movimiento que preter de agrupar muchos de estos nuevos fenómenos recibe este nombre, cuya formulación por el Consejo de Ministros de la CEE es el siguiente:

- Emanan muy a menudo de la acción de particulares o grupos de personas en paro o amenazadas por el paro.

- Son por consiguiente, llevadas a la práctica por personas que no están necesariamente familiarizadas con la dirección o la gestión de una empresa ni disponen más que raras veces de capitales propios importantes.

- Son particularmente importantes para las personas cuyas oportunidades de inversión o reinserción en el mercado de trabajo son muy escasas.

- Presentan una gran diversidad de formas de organización.

- Comportan una gran variedad de actividades que normalmente están vinculadas y adaptadas a las condiciones locales.

- Son a menudo importantes en zonas duramente tocadas por el paro o el subdesempleo resultante de dificultades particulares de desarrollo

- Implican frecuentemente, sobre todo a nivel local y regional, una cooperación entre autoridades públicas, agentes sociales y otros grupos socio-profesionales incluidas las organizaciones juveniles.



- Tienen como objetivo prioritario la creación de empleos económicamente viables.
- Pueden restablecer la confianza y suscitar competencias, cualificaciones y espíritu de empresa.
- La concertación local. Se observa un sistemático apoyo de grupos de intereses muy diversos, de funciones y trayectorias incluso contrapuestas, a proyectos colectivos o comunitarios cuyos objetivos tienden a realzar la economía local, salvaguardar o crear puestos de trabajo y dar respuesta a demandas o servicios locales sin satisfacer, con tendencia a sobrepasar la tradicional separación entre sector público y privado.
- El nuevo papel de las Administraciones Locales. Agentes económicos por sus competencias y obligaciones clásicas, los Ayuntamientos y otras administraciones locales (provincia, región, autonomía) se plantean nuevas funciones y objetivos respecto a la animación, acogida, apoyo y acompañamiento de nuevas actividades y empresas.

III.- LOS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL.

A) Los Agentes de Desarrollo local (A.D.L.) son los instrumentos personales de las múltiples y variadas concepciones de detección, información, orientación, asesoramiento, evaluación y acompañamiento a promotores de empresas, proyectos o iniciativas generadoras de actividades o producción de bienes/servicios.

B) El ADL debe, en adecuado conocimiento del entorno y a través de la consulta a la población, intentar prestar su apoyo para la re.



zación de proyectos de desarrollo cuyo objetivo sea el de mantener o aumentar la actividad económica mediante una explotación equilibrada de los recursos y del potencial local.

Esta definición presupone, al menos, dos consideraciones básicas:

- a) Carácter instrumental. El ADL no es un fin en sí mismo, sino que depende decisivamente del concepto de desarrollo, de la estrategia escogida, de los colectivos o sectores seleccionados, en definitiva, de las opciones políticas explícitas o subyacentes en toda estrategia de desarrollo.
- b) Carácter "histórico". El ADL está condicionado por un origen patronador, concepciones, financiación, estructuración, etc. concretos y determinados y no constituye por tanto, una figura atemporal, provista de unas características, funciones y tareas que trascienden los objetivos, las vicisitudes y resultados de cada experiencia.

III (1).- FUNCIONES.

- Animación. Favorecer la emergencia y formulación de intereses/proyectos.
- Consejo. Elección de las fuentes de financiación.
- Técnica. Orientación sobre los procedimientos, la elaboración y presentación del plan de empresa, estudio de mercado ...
- Mediación. Entre los diversos promotores, las instituciones, organismos financieros, de formación, etc.
- Escucha. Reivindicaciones y deseos de la población.



7.

- Despertador. Posibilidades latentes, espíritu de iniciativa.
- Actor. En la medida, fundamentalmente, de su propio compromiso con la estrategia adoptada.

Según las funciones, las categorías de ADL serían:

- Animadores: Organizar, estimular.
- Expertos: Aconsejar, elaborar ideas y evaluar proyectos.
- Coordinadores: Organizar, aconsejar, suministrar informaciones.
- Gestores: Empresas de economía social, infraestructuras.

III (2).- TAREAS.

- Información a la población, o colectivos específicos.
- Contactos con organismos, Administraciones.
- Asesoramiento de nuevos emprendedores.
- Apoyo a la definición, preparación y puesta en marcha de actividades.
- Encuesta permanente de la opinión pública.
- Estudio de la realidad económica local.
- Difusión de medidas especiales (contratación, empleo, formación).
- Impulso de la concertación local.
- Motivación de los responsables políticos y técnicos.
- Relación con movimientos asociativos, sindicatos, centros sociales culturales.

III (3).- FORMACIÓN.

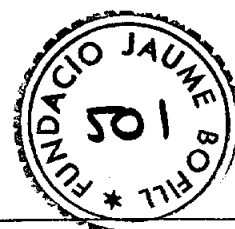
Características generales: Prioridad a la práctica.



ESADE

Escuela Superior
de Administración
y Dirección
de Empresas

Barcelona



I JORNADA

"ELS AGENTS DE DESENVOLUPAMENT I
LES CORPORACIONS LOCALS"

Barcelona, 28 de maig de 1986

GRUP DE TREBALL "B"

"LA FORMACIÓ I LA SELECCIÓ DELS
AGENTS DE DESENVOLUPAMENT LOCAL"

Ponència introductòria per

MANUEL LUDEVID

Professor del Programa de Creació d'Empreses
Escola Superior d'Administració i Direcció
d'Empreses (E.S.A.D.E.) - Barcelona

LA FORMACION Y LA SELECCION DE LOS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL

por MANUEL LUDEVID, Profesor del Programa de Creación de Empresas de la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (E.S.A.D.E.) Barcelona

INTRODUCCION

En esta ponencia se aportan sugerencias sobre cómo proceder a la formación y a la selección de los agentes de desarrollo local de los ayuntamientos y de organizaciones de economía social (cooperativas, por ejemplo).

Para ello, se plantean en primer lugar las funciones esenciales que deben desarrollar tales agentes y las diferentes tareas que emergen del cumplimiento de tales funciones.

A continuación se traza un perfil de las características personales y profesionales que debería poseer el agente de desarrollo local. A partir de este perfil deberían trazarse los planes y sistemas de selección.

Finalmente, se aborda la cuestión de la formación de los agentes. En este apartado se dan, en primer lugar, algunos criterios generales sobre el tipo de formación necesaria. Se especifican luego las diferencias que deben existir en los planes de formación en función del tipo de emprendedor al que los agentes pretendan ayudar y en función del nivel de intervención y de seguimiento que se pretenda que desarrolle cada agente. En último lugar se expone lo que es un programa de formación "tipo" con tres módulos: análisis de los recursos locales, elaboración/evaluación de un plan de empresa y animación/comunicación.

LAS FUNCIONES DEL AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

La idea del agente de desarrollo local (ADL) parte del concepto de desarrollo endógeno, es decir, de máximo aprovechamiento de los recursos locales propios para el desarrollo económico y social.

Sus funciones básicas (¹) pueden resumirse en dos:

- A. Ser un animador económico de la población. Es decir, despertar y estimular el desarrollo y utilización de las potencialidades humanas y materiales de la zona.
- B. Detectar, evaluar y acompañar proyectos individuales y colectivos de autoempleo y de creación y desarrollo de empresas.

Estas dos funciones requieren habilidades y características distintas. De ellas se derivan, asimismo, líneas de acción o tareas concretas a desarrollar.

¹ Ver, por ejemplo, la "Memoria: Agentes de Desarrollo", elaborada en 1985 por el Ayuntamiento de Barcelona y la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Cataluña.

Finalmente, el ADL deberá ser capaz de organizar charlas, conferencias e intercambios de experiencias con el objetivo de crear un clima y un ambiente propicio a la creación de empresas. Un especial interés puede tener la presencia física de personas o grupos que han llevado adelante proyectos empresariales con éxito.

Temas de detección, evaluación y acompañamiento de proyectos

En este terreno hay cuatro líneas de acción de interés:

1. La información: sobre trámites administrativos necesarios para abrir una empresa, sobre las ayudas públicas y privadas para la creación de empresas, sobre las formas jurídicas que pueden adoptar, sobre las bases de datos existentes con información de mercado, sobre las bolsas de subcontratación, sobre las fuentes de financiación privadas y públicas.
2. La conexión. El ADL ha de conseguir, y no es fácil, ser el centro de una red de contactos. Ha de poder poner en contacto a los emprendedores de su zona con personas concretas en los bancos, en los gabinetes de estudios de mercado, en los centros de investigación, en el departamento de patentes, en los organismos públicos de ayuda a las nuevas empresas. El ADL ha de tener una gruesa agenda con muchos números de teléfono a los que poder acudir.
3. El asesoramiento. El ADL ha de poder ayudar al emprendedor a resolver problemas concretos de gestión a la hora de la puesta en marcha. A veces este asesoramiento será sobre una cuestión muy puntual. En otras ocasiones será más amplio, ayudando a realizar todo el plan de empresa, o el plan de desarrollo de la empresa existente.
4. La formación. Formar a los nuevos emprendedores en temas de gestión puede ser una de las tareas más útiles del ADL. Es pensable, sin embargo, que esta tarea sea acometida cuando ya haga cierto tiempo que las otras tres estén siendo desarrolladas.

El desempeño de estas cuatro tareas presupone un trabajo previo de detección de los emprendedores de la zona. El ADL, en efecto, deberá saber conectar con los individuos y grupos que se encuentren interesados en crear nuevas actividades económicas. Para ello, deberá estar en contacto con las escuelas de la zona (BUP, Formación Profesional, Universidad), con las oficinas del INEM (en especial con el departamento de capitalización anticipada del subsidio de desempleo), con las asociaciones dedicadas a agrupar a personas que desarrollan actividades económicas.

LINEAS DE ACCION

Estas líneas de acción pueden sintetizarse así

Función	Líneas de acción
A. Animación económica	1. Favorecer el asociacionismo local, la autoorganización y la dinamización cultural...? 2. Participar activamente en las asociaciones de la zona, especialmente aquellas relacionadas con la autoocupación (federaciones de cooperativas, asociaciones de jóvenes contra el paro, etc.) 3. Organización de charlas, conferencias, coloquios e intercambios de experiencias, sobre la iniciativa económica local. Crear un "clima propicio".
B. Detección, evaluación y acompañamiento de proyectos	1. Información 2. Conexión 3. Asesoramiento 4. Formación

Tareas de animación económica

Por lo que se refiere a la animación económica, el ADL deberá favorecer el asociacionismo local y todas las iniciativas de autoorganización y dinamización cultural de la zona. Ello contribuirá a crear la base de la que emerjan luego iniciativas de autoocupación y de apoyo mutuo a la creación y desarrollo de empresas.

El ADL deberá estar presente en actividades de algunas asociaciones, especialmente aquellas vinculadas a la actividad económica local. Ha de ser capaz de intervenir en reuniones o asambleas de una agrupación de cooperativistas o de una asociación de jóvenes contra el paro, por ejemplo. En ellas ha de saber contribuir a estimular la iniciativa de la gente en temas de creación y desarrollo de actividades económicas.

EL PERFIL DEL AGENTE DE DESARROLLO

No todo el mundo sirve para ADL. Para cumplir las funciones y desarrollar las tareas enunciadas, debe contar con unas características personales y profesionales determinadas.

Características personales

El ADL deberá tener las siguientes características personales:

1. Saber escuchar
2. Saber comunicar
3. Expresarse con claridad
4. Capacidad de análisis: capacidad para detectar dónde radican los problemas esenciales.
5. Capacidad de síntesis
6. Contagiar entusiasmo
7. Orientación resolutive: tendencia a resolver problemas más que a teorizar sobre ellos.
8. Capacidad de relación con la gente: ha de ser un experto en creación de una red de contactos.
9. Paciencia y tenacidad.

Características y habilidades profesionales

Desde el punto de vista profesional, los conocimientos y habilidades básicos de un ADL deberán ser:

1. Tener larga experiencia profesional en el mundo de la empresa.
2. Tener conocimientos sobre gestión de empresas.
3. Poseer conocimientos sobre economía, especialmente economía regional y local.
4. Tener experiencia como dinamizador de grupos.
5. Tener ideas sobre derecho administrativo en lo que concierne a la Administración Local (o sobre legislación de cooperativas, en su caso).

CRITERIOS DE SELECCION

A la vista de lo dicho hasta aquí, el principal criterio de selección de los ADL deberá ser el de la experiencia profesional previa en el mundo de la empresa. Este dato es mucho más importante que el de los conocimientos académicos.

En esta línea deberían analizarse las experiencias de otros países que utilizan la experiencia de los "managers" retirados como animadores locales: este es el caso de muchas "Business Agencies" en Inglaterra y de bastantes cooperativas suecas.

En segundo lugar, deberá tenerse en cuenta la tipología personal del ADL: su capacidad real de comunicación, animación y asesoramiento.

Sólo en último lugar, habrá que tener en cuenta los conocimientos académicos sobre los temas ya señalados.

Las pruebas de selección deberán orientarse, en consecuencia, a ejercicios prácticos sobre el terreno en los que los candidatos pongan a prueba su experiencia práctica y sus buenas dotes personales.

- 1 - Experiencia
- 2 - Capacidad personal
- 3 - Nivel Académico

LA FORMACION DE LOS A.D.L.

Criterios generales

La formación de los ADL deberá diseñarse en función de las tareas que deberán acometer. Deberá reforzar la capacidad de animación, de análisis/detección y de asesoramiento del ADL.

Distintos emprendedores, distintas necesidades

Es obvio que la complejidad de la formación de los ADL va a depender del tipo de emprendedor que va a atender.

Podemos distinguir tres tipos de emprendedor:

- 1. El auto-ocupado. Una sola persona que se organiza para ganarse la vida para él solo de una forma autónoma. Su horizonte es el de asegurarse para sí un empleo que le permita vivir.
2. La pequeña empresa que seguirá siendo pequeña. Un emprendedor que monta una pequeña empresa (menos de 10 empleados, en general) en un tipo de actividad y con un planteamiento que no prevé (ni quizás permite) el crecimiento a corto plazo.
3. La pequeña empresa con vocación de crecer. Una empresa pequeña ubicada en un sector de rápida expansión que permite pensar en un crecimiento rápido a corto plazo.

Distintas fases de desarrollo de proyectos, distintas necesidades.

Las necesidades de formación varían, asimismo, en función de la fase en que se halla el proyecto del emprendedor que conecte con el ADL.

Una clasificación de estas fases podría ser la siguiente, con las consiguientes necesidades de formación:

Fase del proyecto	Necesidades de formación
1. Adquisición de la motivación necesaria ↓	Cómo el ADL puede conseguir introducir <u>estímulos</u> y reforzar el <u>compromiso</u> y la <u>implicación necesaria</u> para crear una nueva empresa. Cómo hacerlo tanto con respecto a individuos como con grupos, con comunidades enteras o con familias.
2. Encontrar una idea ↓	Cómo encontrar buenas ideas de empresas a partir de las cuales parece razonable perder tiempo evaluando en profundidad. O cómo encontrar alternativas a una idea nueva: licencia de franquicia, compra de una empresa existente, etc.].
3. Poner a prueba la idea ↓	Cómo poner a prueba la idea seleccionada en el <u>aspecto técnico</u> (de producto) y en el <u>aspecto de mercado</u>.
4. Identificar los recursos necesarios ↓	- Cómo planificar el <u>tamaño necesario</u> o deseable de la nueva empresa. - Cómo identificar concretamente los <u>recursos materiales, humanos y financieros necesarios</u>. - Cómo establecer el "timing". Cómo garantizar la calidad de los proveedores. - Cómo identificar las fuentes de ayuda.
5. Negociar para empezar la empresa ↓	- Cómo aplicar el plan de empresa. - Cómo <u>negociar</u> para conseguir <u>financiación</u>, <u>locales</u>, <u>contratos</u> con los clientes, <u>acuerdos</u> con los <u>proveedores</u>. - Cómo decidir la forma jurídica adecuada y cómo registrar la nueva empresa.

6. Nacimiento y supervivencia

- Cómo desarrollar sistemas de funcionamiento para mantener en marcha la empresa.
- Cómo establecer claros vínculos con clientes, proveedores y empleados.
- Cómo establecer relaciones con profesionales que pueden ayudar.

Todo ello por lo que hace referencia a la ayuda a la empresa nueva. Si de lo que se trata es de apoyar el desarrollo de una pequeña empresa existente, las necesidades ~~formativas~~ serían, asimismo, diferentes.

Un programa de formación "tipo"

Cada tipo de emprendedor, en cada fase del desarrollo de su proyecto, necesita un apoyo distinto. Pese a ello, podemos establecer lo que debería ser, a juicio de los profesores del Programa de Creación de Empresas de ESADE, un programa "tipo" de formación para los agentes de desarrollo local.

El programa tiene tres módulos distintos:

1. Análisis de recursos locales
2. Realización y evaluación de un plan de empresas.
3. Técnicas de animación y dinámica de grupo.

MODULO 1. ANALISIS DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES LOCALES

Objetivo: Capacitar al ADL para que sepa realizar un inventario de los recursos materiales y humanos de la zona, y detectar las oportunidades de iniciativa económica.

- Temario:
- A. Realización del inventario de recursos naturales, materiales y humanos de la zona.
 - B. Estudio de las oportunidades empresariales en la zona (contrastando el inventario de recursos con el análisis de los sectores de crecimiento económico en el entorno en que se mueve el municipio y teniendo en cuenta lo que ocurre en zonas parecidas de otros países).
 - C. Detección de los potenciales emprendedores en la zona: internos y externos.
 - D. Diseño de planes de apoyo para los emprendedores internos y externos, en función de sus necesidades.

MODULO 2. REALIZACION Y EVALUACION DE UN PLAN DE EMPRESA

Objetivo: Capacitar al ADL para que pueda ayudar al emprendedor en la realización del plan de su nueva empresa y para que pueda evaluar correctamente planes ya realizados.

- Temario:
- A. La idea. ¿Cómo tener buenas ideas? Fuentes de ideas. Sectores de crecimiento y nuevas oportunidades. Criterios para una primera evaluación de la idea empresarial.
 - ~~B. El mercado. ¿En qué negocio quiero instalarme? ¿Cuál es y cómo es mi mercado?: volumen, tendencias, características, cliente objetivo, análisis de la competencia. Objetivos comerciales: previsión de ventas ¿Cómo voy a vender?: política de producto, de precios, de distribución y de comunicación.~~
 - C. El plan de operaciones. Los recursos materiales y humanos. Localización. Plan de Operaciones. Aprovisionamiento y almacenamiento. Inversiones en activo fijo. Las personas: características personales del emprendedor, perfiles personales de los empleados necesarios, organización y responsabilidades.
 - D. El dinero. La previsión de tesorería y las necesidades de liquidez. La cuenta de resultados previsional y el punto muerto. El balance previsional y el equilibrio financiero.
 - E. La forma jurídica de la nueva empresa.
 - F. El plan general de empresa. Cómo conseguir que todo lo realizado hasta aquí tenga coherencia entre sí.

MODULO 3. TECNICAS DE ANIMACION Y DINAMICA DE GRUPO

Objetivo: Mejorar la capacidad del agente de desarrollo local por lo que respecta a la motivación del potencial emprendedor, la habilidad de comunicación y a la animación de grupos.

Temario:

- A. Cómo escuchar bien. Las técnicas del "active listening".
- B. Cómo preguntar adecuadamente.
- C. Cómo expresarse con claridad.
- D. Cómo detectar los problemas esenciales.
- E. Cómo ayudar al emprendedor a analizarse a si mismo y a su proyecto.
- F. Como llevar una reunión.
- G. Cómo motivar.

METODOLOGIA DOCENTE

El método pedagógico con el que desarrollar estos tres módulos de formación ha de estar orientado a la acción práctica y a la participación de los asistentes.

Parece recomendable, según nuestra experiencia, no prolongar por más de una hora seguida las presentaciones teóricas de los temas, intercalando entre ellos siempre ejercicios y casos prácticos. En bastantes ocasiones puede ser oportuno empezar la sesión precisamente con un ejercicio práctico y montar la reflexión teórica sobre la reflexión posterior sobre el mismo.

Digamos ahora una palabra sobre el tipo de ejercicio a desarrollar en cada módulo.

1. Análisis de recursos y oportunidades locales

Para este módulo, el Programa de Creación de Empresas de ESADE ha desarrollado el ejercicio "Estudiando la manzana". Este ejercicio consiste en el análisis por parte del agente de desarrollo local de las necesidades no satisfechas (demanda) y de la oferta de servicios que existen en una manzana (o "cuadra") de viviendas, en el centro del distrito de la ciudad al que el agente está asignado.

Este pequeño trabajo de campo sirve para introducir el tema de cómo realizar el análisis de las oportunidades empresariales de la zona.

2. Realización y evaluación de un plan de empresa

En nuestra experiencia docente entorno a este módulo, hemos desarrollado tres tipos de ejercicio:

- a. Ejercicios ilustrativos. Se trata de ejercicios individuales realizados durante una sesión teórica, simplemente para ilustrar una idea que se está exponiendo y para romper la monotonía del planteamiento teórico.
- b. Ejercicios numéricos prácticos. Son ejercicios en los que la parte substancial es el cálculo numérico (de precios, de previsión de tesorería, de costes de producción, por ejemplo), para familiarizar al participantes con esta necesidad.

- c. Casos prácticos. En este caso se trata de una discusión sobre estrategias de gestión. A partir de una evidencia (o pequeño cálculo numérico) se incita al participante a discutir la oportunidad de varias opciones, ninguna de las cuales es automática, obligándole a tener en cuenta factores muy diversos.

Tanto los ejercicios numéricos como los casos son desarrollados por pequeños grupos (máximo 5 personas) y son puestos en común posteriormente en una sesión plenaria.

3. Técnicas de animación y dinámica de grupo

En este módulo se utiliza a fondo el trabajo en grupo y los ejercicios de simulación.

En el trabajo en grupo se pone a prueba la capacidad de coordinación efectiva del colectivo y de cada individuo, el aporte de cada cual, la capacidad de liderazgo y la distribución de responsabilidades.

En los ejercicios de simulación unos grupos hacen el papel de agente de desarrollo local y otros grupos hacen de potenciales emprendedores. Un tercer grupo de control analiza la dinámica del ejercicio de simulación de asesoramiento y anota sus observaciones.

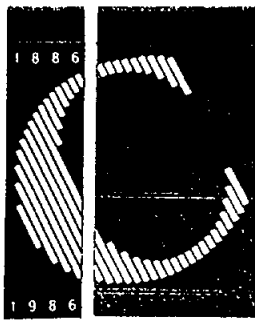
En ambos casos, puede ser de utilidad la filmación de vídeo y el posterior comentario por parte del experto o instructor.

IMPLICAR A SECTORES DIVERSOS EN LA ACTIVIDAD FORMATIVA

En este tipo de cursos es de gran utilidad conseguir la presencia física de personas que representan entidades de gran interés para el agente de desarrollo local, facilitando, de este modo, su papel de "centro de una red de contactos".

Entre los sectores que pueden ser invitados a participar en forma de conferencias, mesas redondas o participación en discusiones, destacaríamos:

- a. Empresarios con éxito de la zona (grandes y pequeños)
- b. Bancos y cajas de ahorro.
- c. Sociedades de Capital de Riesgo.
- d. Federaciones de Cooperativas y de Sociedades Anónimas Laborales.
- e. Bolsas de subcontratación.
- f. Inversores privados.
- g. Directivos del INEM y de oficinas privadas de colocación.
- h. Responsables de centros de investigación.



CAMBRA OFICIAL
DE COMERÇ,
INDÚSTRIA I NAVEGACIÓ
DE BARCELONA

Seu Corporativa.
Casa Llotja del Mar. Passeig d'Isabel II, núm. 1.
Teléfon 319 24 12 - 08003 Barcelona.

Oficines i Serveis.
Ample, 11 - Teléfons 302 33 66 - 318 46 82.
08002 Barcelona
Tèlex 54.713 COIBA E

Oficina Aeroport.
Teléfon 241 03 17



DEPARTAMENTO DE CREACION DE NUEVAS EMPRESAS

- La Camara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona ha puesto en funcionamiento un Departamento de Creación de Nuevas Empresas con el objetivo de ayudar a todas aquellas personas que quieran emprender nuevos proyectos empresariales.
- Este servicio es el primero que se crea en España, con estas características, a través de las Cámaras de Comercio.
- La Cámara de Barcelona con esta iniciativa se incorpora a la línea de trabajo y reflexión que actualmente están desarrollando las Cámaras de Comercio de los países de la CEE como, por ejemplo, Francia, Alemania o Italia.
- La reflexión en estos países que dedican importantes esfuerzos al desarrollo económico, desde el sector público y - también desde organizaciones privadas, parte de la coincidencia existente en afirmar que entre el amplio paquete de medidas susceptibles de ser aplicadas las que se han relevado como más positivas son las que tienden a favorecer la creación de nuevas empresas.

./..

- Crear empresas quiere decir, en nuestra opinión: revitalizar las redes económicas a través de la generación de productos y servicios nuevos, reducir el paro por medio de la creación de nuevos puestos de trabajo que pueden convertirse en estables, dinamizar la actividad económica de un área determinada, ... En definitiva, crear empresas aparece hoy como una necesidad inaplazable.

- La Cámara de Barcelona considera que puede favorecer la creación de empresas mediante la movilización o disponibilidad de cuatro elementos esenciales:
 - . Creación de clima propicio para el desarrollo de nuevas iniciativas.
 - . Centros de apoyo a los creadores.
 - . Difusión ágil de las noticias sobre oportunidades.
 - . Conocimiento de los recursos aplicables a la creación de empresas.

- Consecuentemente con esto el Departamento de Creación de Nuevas Empresas de la Cámara de Barcelona ofrece, entre otros, los servicios siguientes:
 - . Información sobre los trámites administrativos necesarios para la legalización de una sociedad y/o la apertura de un establecimiento.

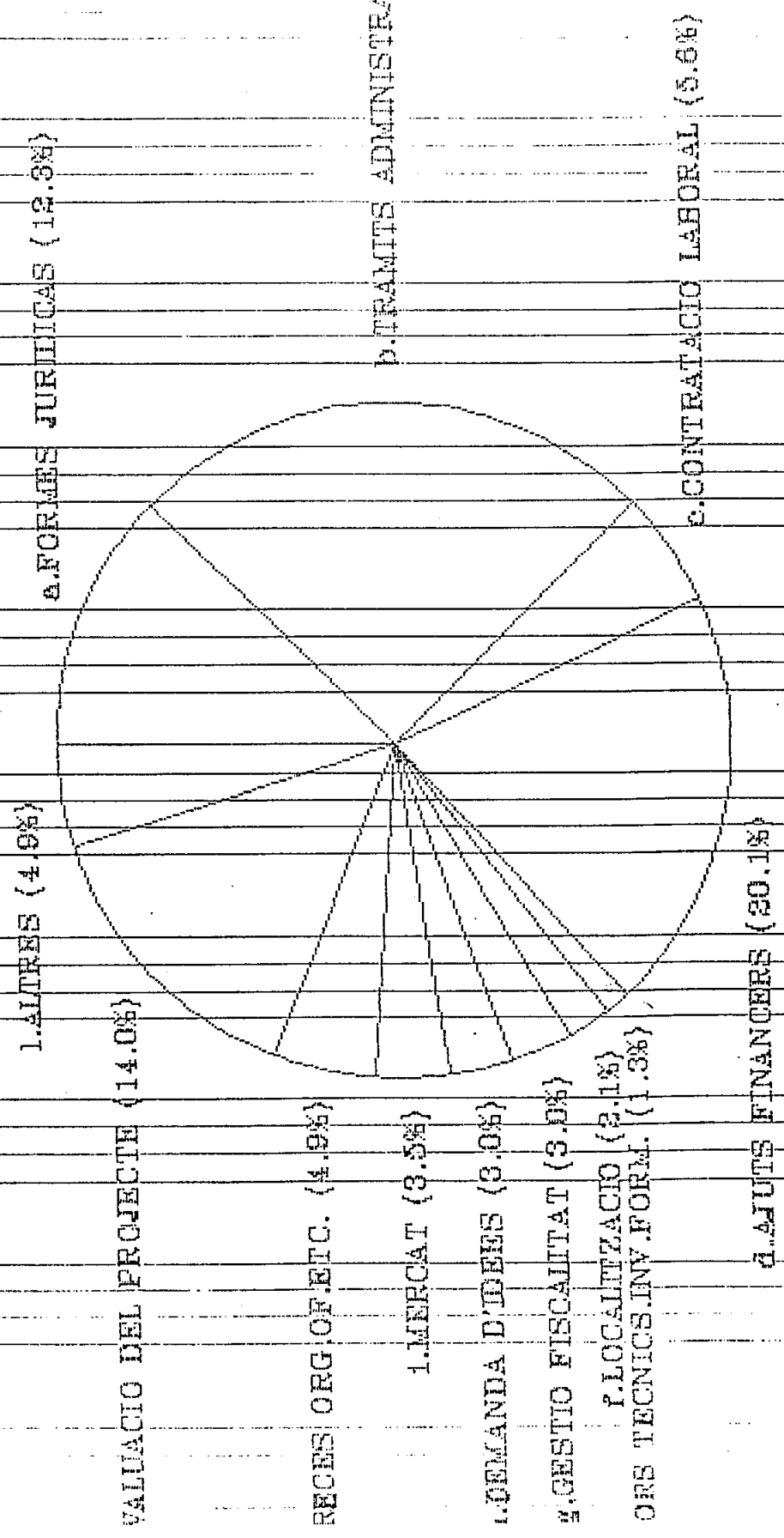
- . Inventario de suelo industrial disponible.
 - . Orientación sobre los estímulos y ayudas de las diferentes administraciones.
 - . Repertorio de ofertas de las entidades financieras.
 - . Asesoramiento sobre formas jurídicas y/o implicaciones fiscales y contables.
 - . Ayuda para la autoevaluación de los proyectos y redacción del plan de empresa.
 - . Seguimiento técnico de la fase operativa de puesta en marcha de la actividad.
-
- El Departamento está compuesto por cuatro técnicos superiores especializados en diferentes ámbitos (fiscal, personal, marketing, ...) y una secretaria de dirección.
 - La tarea de remover obstáculos y crear las condiciones propicias que faciliten el surgimiento de nuevos proyectos empresariales es una tarea que no puede ser obra exclusiva de una sola institución. El Departamento de Creación de Nuevas Empresas es muy consciente de esto y ha realizado una serie de contactos con diferentes instituciones: CIDEM, Instituto Catalán de Finanzas, Federación Catalana de Municipios, Asociación Catalana de Municipios, Consorcio de la Zona Franca, INEM, Corporación Metropolitana, Ponência para el desarrollo económico del Ayuntamiento de Barcelona, - ESADE, ...

AREA DE PROMOCIO EAREA DE PROMOCIO EMPRESARIAL, COMERC I TURISME
DEPARTAMENT-DE-CREACIO-DE-NOVES-EMPRESAS

ESTADISTICA DE CONSULTAS (Juliol 1985 a abril 1986)

	00	01	02	03	04	05	06 int	06 ext	06 b	06 c	07	08	09	10	TOTAL	total
a. FORMES JURIDICAS	4	0	2	12	25	4	41	26	3	2	1	14	24	6	164	12.3
b. TRANSITS ADMINISTRATIU	4	0	9	29	39	4	96	48	15	5	10	28	42	8	337	25.2
c. CONTRATACIO LABORAL	0	1	1	14	15	0	12	6	3	2	0	7	11	3	75	5.6
d. AJUTS FINANCERS	3	1	15	33	42	5	58	20	14	4	4	26	30	14	269	20.1
e. ASSESORS TECHNIC. INT. FORM.	0	0	0	1	5	0	2	3	0	0	0	2	2	2	17	1.3
f. LOCALITZACIO	0	0	3	3	5	1	4	1	1	0	1	3	2	4	28	2.1
g. GESTIO FISCALITAT	3	0	2	3	6	0	7	6	1	0	1	2	5	4	40	3.0
h. DEMANDA D' IDEES	0	0	1	0	6	0	10	4	1	0	1	4	7	6	40	3.0
i. MERCAT	3	0	1	7	6	0	12	8	1	1	0	1	2	5	47	3.5
j. ADRECES ORG. OF. ETC.	2	1	3	5	11	1	12	8	3	1	1	5	9	4	66	4.9
k. EVALUACIO DEL PROJECTE	2	0	7	10	18	3	49	5	16	4	10	18	28	17	187	14.0
l. ALTRES	2	2	3	3	4	0	14	7	3	1	1	7	13	5	65	4.9
TOTAL	23	5	47	120	182	18	317	142	61	20	30	117	175	78	1335	
total	1.7	0.4	3.5	9.0	13.6	1.3	23.7	10.6	4.6	1.5	2.2	8.8	13.1	5.8	100.0	

CONTINGUT DE LES CONSULTES





**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SERVICIO
DE PROMOCION DE EMPLEO JUVENIL DE LA DIRECCION GENERAL -
DE JUVENTUD REFERENTES AL PERIODO 1 DE JULIO A 15 DE DI-
CIEMBRE DE 1.985.**

El objeto del presente informe es relacionar las actividades que, en sus diversos campos de actuación, se han desarrollado por el Servicio de Promoción y Asesoramiento de Empleo Juvenil, durante el período comprendido entre 1 de Julio de 1.985, fecha del comienzo de su actividad, y 15 de Diciembre del mismo año, en que iniciamos la confección de este informe.

Para ello, y al objeto de dar, provisionalmente, una sistematización a la exposición, que permita su mejor análisis, hemos agrupado los diversos trabajos realizados en cinco apartados básicos que aglutinan la totalidad de las actividades realizadas y que comprenden los siguientes aspectos:

- 1.- Actividades de Coordinación. Establecimiento del servicio. Formación y consolidación de los distintos equipos. Coordinación de la actividad de los mismos. Relaciones técnicas con otros órganos de la Administración, tanto estatal como autonómica, de actividades similares o confluyentes con las muestras. Relaciones con los Ayuntamientos concertados. Información y publicidad del servicio.
- 2.- Asesoramiento e información a las iniciativas de autoempleo.
- 3.- Información a las iniciativas empresariales para la contratación de jó



venas por cuenta ajena.

4.- Asistencia técnica y gestión a las iniciativas concretas de empleo, en sus aspectos jurídicos y económicos principalmente, en orden a su puesta en marcha.

5.- Otras actividades.

I. ACTIVIDADES DE COORDINACION

Este primer aspecto del trabajo se ha desarrollado básicamente a través de su unidad de coordinación, establecida en la Dirección General, Sagasta, 13, bien directamente, bien en colaboración con los distintos equipos y según las zonas de actuación.

1, 2 y 3.- Elaboración del programa de actividades y de las líneas concretas de actuación así como de la infraestructura técnica para el inicio de actividades. Selección y contratación de los equipos a formar. Puesta en marcha del servicio. Estos tres primeros puntos se cumplen del modo y en el tiempo previsto, a pesar de la premura de tiempo para la contratación de los técnicos y de los problemas surgidos en la dotación de locales y medios por parte de los Ayuntamientos, con lo que, a primeros de Julio, comenzaron su actividad de atención al público los equipos de Madrid, Getafe y Alcalá de Henares, poniéndose a disposición de los Ayuntamientos concertados para el asesoramiento que precisaran.

4.- Seguimiento y coordinación de la actividad de los equipos. Este seguimiento se ha realizado por la unidad de coordinación a través de frecuentes contactos personales con sus miembros, desplazamientos a las distintas oficinas y, básicamente, a través de las reuniones periódicas que se han -



venido a lo largo del período que contemplamos y que han supuesto un total de 18 reuniones hasta la fecha.

5.- Contactos con los Ayuntamientos. Se han mantenido diversos contactos - con los Ayuntamientos concertados, tanto a través del equipo de coordinación como los establecidos en las zonas. La firma de los ~~protocolos~~ se ha realizado con los Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Fuenlabrada, Alcorcón, Móstoles, Coslada y San Sebastián de los Reyes.

6.- Contactos con las diversas entidades públicas y privadas con funciones confluyentes con las nuestras. En este nivel se han mantenido contactos o - reuniones con las siguientes entidades:

- Banco de Crédito Industrial.
- Banco de Crédito Agrícola.
- Fondo de Solidaridad.
- Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid.
- Instituto Nacional de Empleo.
- Oficinas locales de Empleo.
- Proempleo.
- Oficinas de Promoción Industrial de Getafe y Parla.
- Secciones sindicales juveniles, Juventudes socialistas, asociaciones, otros Ayuntamientos.

7.- Otras actividades programadas y no programadas. Se ha asistido, en ocasiones con otros miembros de los equipos a diversas actividades programadas en relación con la problemática del empleo juvenil, entre las que cabe resaltar las siguientes:



- Jornadas de empleo y cooperativismo juvenil en Catarroja - (Valencia), en Diciembre de este año.
- Jornadas de empleo juvenil en Salamanca, patrocinadas por la Comunidad de Castilla - León.
- Participación en la escuela de animación juvenil, en el curso sobre cooperativismo de los meses de Noviembre y Diciembre de 1.985.
- Estancia de una semana en Lombardía en el intercambio sobre problemática juvenil con dicha región.

II. INFORMACION Y ASESORAMIENTO A LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO.

Incluimos en este apartado aquellos proyectos, más o menos elaborados que han sido atendidos por los diversos equipos.

Se trata de proyectos con un gran abanico de actividades y elaboración, muchos de ellos una simple idea o proyecto de actuación, no obstante lo cual y por su eventual posibilidad de consolidación, se han atendido e informado, sugiriendo y planteando una estructura y una ordenación básica e informando a sus promotores sobre las actuaciones y alternativas a seguir para la efectiva articulación del proyecto y su puesta en marcha.

Es en esta actividad donde han empleado los equipos de trabajo la práctica totalidad de su tiempo, estableciéndose, desde un primer momento para su atención, dos tardes a la semana, con atención directa a los jóvenes y demandantes de información, evacuándose un número de consultas bastante superior al inicialmente previsto y que, en algunos momentos,



ha llegado a absorber completamente el trabajo de los distintos equipos.

Planificado al principio, como un trabajo de asesoramiento e información a los proyectos elaborados e iniciativas empresariales mínimamente desarrollados en sus aspectos productivos y comerciales, se ha visto ampliada de hecho ante la demanda real de información que ha provocado la publicidad del servicio y que nos ha obligado a trabajar en dos sectores:

1.- La demanda de información de jóvenes desempleados que acudían a las oficinas buscando un puesto de trabajo individual, por considerar el servicio una bolsa de trabajo, bien privada, bien administrativa. Esta demanda de información, una vez conocida, se intentó eludir haciéndola pasar por el tamiz de una actividad aclaratoria previa, no obstante lo cual, y hasta que a partir del mes de Septiembre se retrajo considerablemente, ocupó gran parte del trabajo de los equipos.

Fue durante este tiempo de mayor demanda, Julio a Septiembre, cuando se decidió aprovechar el esfuerzo realizado, recopilando y ordenando datos para confeccionar un archivo que recogiera la oferta de empleo individual atendida, para completar una eventual demanda que pudiera surgir en los proyectos que se tramitaran.

En este sentido, se han atendido, en las cuatro oficinas, un total de 850 personas, aproximadamente, de las que, prácticamente, la totalidad eran jóvenes menores de 30 años, a los que se ha informado sobre el servicio, sus características, la posibilidad de explotar una actividad, su estructuración y su problemática. Dichas consultas se han repartido entre los equipos de la siguiente forma:



- En Madrid, 200 consultas en la Concejalía de Juventud y aproximadamente 450 en la Dirección General de Juventud, con un total aproximado de 650 personas atendidas.
- En Alcalá de Henares, 61 personas contabilizadas.
- En Getafe, 103 personas contabilizadas.
- En Alcobendas, y en el período que va desde el 15 de Noviembre hasta la fecha actual, 23 personas.

2.- Demanda de información y asesoramiento de proyectos concretos de autoempleo. Actividad básica del servicio, si bien empezó mediatizado y disminuido por la actividad anterior, ha ido progresivamente adquiriendo relevancia, hasta ser en este momento la actividad preponderante de los equipos de trabajo.

Incluimos en este apartado, diferenciándolo del anterior, aquellas iniciativas más o menos avanzadas y elaboradas que se plantean cualquier proyecto de actividad mercantil, independientemente de su dimensión o del número de personas que ocupen o de la forma social que adopten.

Es este trabajo concreto, el que exige mayor dedicación en el tiempo y la que permite una labor específica de asesoramiento técnico y una mayor aplicación práctica de nuestros servicios. El asesoramiento que se presta es de una gran amplitud, comprendiendo desde una simple consulta jurídica sobre como concertar un contrato de arrendamiento de inmueble, hasta una información genérica sobre la totalidad de los aspectos legales y económicos que puede presentar una explotación mercantil.

Haciendo referencia a los proyectos concretos, hay que decir



que se agrupan aquí, proyectos con un grado muy diverso de elaboración y de com
~~plejidad, que van desde la simple idea de montar una "actividad comercial" en~~
"algún sitio", hasta el caso de la empresa que lleva varios años funcionando y
quiere regularizar su situación.

Por ello, es de todo punto imposible dar una información coherente
y agrupada sobre las características de los proyectos. Son la mayor parte de e-
llos proyectos todavía indefinidos, no hay lugar de localización, no se sabe aún
cuántas personas van a ocupar en el futuro, ni su inversión, ni la cuenta de ex-
plotación prevista, por lo que, hasta que los proyectos adquieren cierto grado
de evolución, es imposible ofrecer datos coherentes sobre sus características.
Valoramos como único dato fiable el de la actividad a desarrollar y, de alguna
forma, el de su localización comarcal por lo que, prescindiendo de análisis y -
valoraciones que resultarían equívocas, expondré los proyectos atendidos global-
mente, individualizando los que hayan tenido un mínimo desarrollo que los haya
dotado de unas características mínimamente diferenciadas.

En la Dirección General se han atendido en este período un total de
73 posibles proyectos por el equipo de coordinación. De ellos, 67 eran plantea-
dos por jóvenes, lo que supone, por tanto la inmensa mayoría de los atendidos.

Casi todos ellos, igual que sucede con los atendidos por el resto -
de los equipos presentan como características uniformes las de ocupar menos de
10 personas, plantear una inversión baja, normalmente por debajo de los 5.000.000
de pesetas y la de adoptar como forma de explotación y de gestión del negocio -
la de cooperativa sociedad anónima laboral en función del número de personas -
participantes en el proyecto.

Es igualmente característica común la de la ausencia de fondos pro



pios con que completar las subvenciones que se les pudieran gestionar, por lo que la mayoría de ellos se condicionará a ese requisito, el de la obtención - efectiva de fondos propios suficientes, paso previo que se ha planteado para/ la consiguiente tramitación del proyecto.

Por el equipo de Alcalá de Henares se han atendido 41 proyectos.

Por el equipo de Getafe y siguiendo la sistemática anterior, se - han atendido 50 proyectos.

Por su parte, el equipo de Concejalía de Juventud, ha atendido en este apartado, un total de 189 proyectos, de los que, por los motivos anteriores, computamos 169, de ellos, 24 son autónomos y el resto cooperativas, sociedades anónimas o sociedades anónimas laborales.

El resto de los proyectos atendidos son proyectos ajenos al servi- cio, bien por no estar situados en la Comunidad de Madrid, bien por ser sus - promotores mayores de 30 años.

Por lo tanto, y en este apartado, se han atendido un total de 324 proyectos, dejando al margen los que, también atendidos, se han tramitado pos- teriormente y que se contemplan en el apartado siguiente, número 4.

III. INFORMACION A LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA LA CONTRATACION DE JO- VENES POR CUENTA AJENA

Este apartado, planificado en un principio como uno de los aspec- tos del servicio, no ha tenido incidencia alguna, en primer lugar por la fal- ta de respuesta del empresario a la publicidad lanzada, que hacía referencia explícita a este tipo de asesoramiento, y, en segundo lugar por la ausencia de colaboración de los Ayuntamientos en este tema.

IV. ASISTENCIA TECNICA Y GESTION A LAS INICIATIVAS CONCRETAS DE EMPLEO

Este apartado que recoge el trabajo de asistencia, información, asesoramiento y apoyo a los proyectos más viables, es otro de los aspectos básicos del trabajo realizado hasta la fecha.

En este apartado se han tramitado un total de 35 proyectos entre los distintos equipos, proyectos a los que se les ha dedicado innumerables contactos, gestiones y entrevistas personales, variables en función de la complejidad de cada uno de ellos, pero que, en todo caso ha supuesto el estudio, preparación y constitución de la sociedad proyectada, la elaboración de los informes técnicos, de inversión, financieros y de mercado, así como su preparación y presentación en diversas entidades públicas para la obtención de subvenciones a la inversión prevista.

De los 35 proyectos, 20 han sido elaborados por el equipo de Madrid, 8 por el de Getafe y 7 por el de Alcalá de Henares.

La forma social de explotación es de 4 autónomos, 10 Cooperativas de trabajo asociado, 12 sociedades anónimas laborales y 9 sociedades anónimas.

La inversión global asciende a 171.556.725 ptas., inversión a la que se ha solicitado subvención a la Comunidad de Madrid en 34 proyectos, por un importe total de 40.185.055 ptas., que, aún sin haberse recibido las resoluciones oportunas, sabemos aprobada prácticamente en su totalidad.

Por otro lado se ha solicitado ayuda a la inversión y a la explotación al Fondo de Solidaridad en el Empleo a través de préstamos de Ca

jas de Ahorro y Banco de Crédito Industrial en 17 proyectos, solicitándose 5.029.345 pesetas, a la inversión y la financiación de intereses a la explotación, valor difícilmente cuantificable, pero que valoramos supera los 30 millones de pesetas.

En cuanto al empleo generado, estos proyectos suponen la creación de 167 puestos de trabajos nuevos y, en principio, estables, de los - que 158 son empleos de jóvenes menores de 30 años y 55 de ellos, empleo fe menino.

V. OTRAS ACTIVIDADES

Al margen de las actividades básicas anteriormente relacionadas, se han efectuado otras muchas de difícil cuantificación, todas ellas derivadas o en íntima relación con el servicio como son las diversas entrevistas mantenidas a lo largo de todo este período con los responsables de la política juvenil de los Ayuntamientos, de especial importancia en las zonas sur y del corredor del Henares, entrevistas con asociaciones juveniles, charlas y debates en Escuelas de Formación Profesional, entrevistas y debates en radio, etc.

Se ha participado igualmente en diversos proyectos, de la Dirección General de Juventud, como son, estudios de contratación de 50 animadores juveniles, contratación de mil jóvenes para el parque de la cuenca alta del Manzanares, diversas colaboraciones con los Ayuntamientos, especialmente los de Alcalá de Henares y Getafe, siendo de destacar en este último, la decisiva participación del equipo de trabajo de esa zona en el proyecto de centro cultural juvenil a instalar en una antigua fábrica de harinas abandonada, con contratación de 100 jóvenes en un plazo inmediato.



VI. CREACION DE EMPRESAS

Este programa de fomento y apoyo del empleo juvenil fue constituido entre Julio y Diciembre de 1.985, siendo su acción más intensa en los 4 últimos meses del año.

A modo de ejemplo se recogen a continuación algunos de los proyectos tramitados y puestos en funcionamiento a principios del año 86.

Bajo la modalidad de autónomos fueron seleccionados 4 proyectos, de los que se presentan dos modelos:

El primero de ellos decidió instalar un establecimiento especializado en la venta y comercialización de productos de utilización en artes plásticas, ante la ausencia de establecimientos de este tipo en Alcalá de Henares y la necesidad que de ellos expresa la población al tener que desplazarse a otros centros urbanos para conseguir dichos productos. Este proyecto proporcionaba emplear a dos personas y el coste total del mismo ascendía a 643.966 para cuya financiación se ha solicitado un crédito de 300.000 ptas. y una subvención de 161.000 ptas.

El segundo proyecto de explotación laboral autónoma se apoyaba en la experiencia de su familia, dedicada en Alcalá de Henares al reparto de productos cerámicos.

Con esta experiencia elaboró un proyecto de comercialización y distribución de dichos productos para la comarca donde reside el trabajador autónomo. Para la realización de este proyecto se ha precisado una inversión de 4.980.761 ptas., de las cuales ha aportado el trabajador el 50%.



Entre los 10 proyectos de cooperativa promocionados, a título de ejemplo también, se proponen dos casos:

El primero referido a la experiencia de un grupo de jóvenes - que ya venían haciendo trabajos esporádicos en Alcorcón respondiendo a de mandas no satisfechas por el mercado laboral. Su objetivo es ofertar acti vidades de carácter lúdico, festivo y deportivo (mantenimiento y conserva ción del recinto ferial; servicios de acomodadores y taquilleros en espec táculos públicos; carga y descarga, colocación y recogida de sillas; ta- reas complementarias de animación en calle; realización de inscripciones en las campañas; colaboración en las actividades de aire libre; juegos es colares, campamentos, clubes juveniles y de tercera edad, arbitraje en - partidos ...) y actividades administrativas y de gestión (distribución - de notificaciones, colocación de bandos y carteles, distribución de bole- tines y folletos, actualización de paneles de información, colaboración - en el trabajo de campo para estudios sociológicos, campañas de información municipal, ensobrar, buzono ...). El grupo inicial hasta 7 jóvenes - 3 - chicos y 4 chicas-, cuya edad media oscila en torno a los 23 años. Los - servicios ofertados en un primer momento a la corporación municipal del/ Ayuntamiento donde residen, van a hacerlo extensivo a otras instituciones públicas y privadas. Las inversiones a realizar suponen 509.332 ptas. pa- ra lo que solicitaron una subvención de 127.332 ptas.

La segunda cooperativa intenta " paliar en lo posible y en las mejores condiciones la grave situación laboral que padece un numeroso co- lectivo de minusválidos jóvenes" trabajando "los socios cooperativistas - en la fabricación de envasado en plástico y distribución de todo tipo de/ artículos de envasados". Se han agrupado en Meco 11 jóvenes previendo pa-

Dirección General de Juventud



Comunidad de
Madrid

Consejería
de Educación
y Juventud

ra un futuro inmediato una plantilla de 18 trabajadores. El plan de inversiones se estableció en 7.069.865 ptas., de las cuales 2.112.000 ptas. son recursos propios de los cooperativistas.

Bajo la forma de Sociedad Anónima Laboral se han promocionado 12 proyectos.

Uno de ellos responde a una demanda de servicios no satisfechos en Alcalá de Henares, cuyas actividades no consistirán "en simple servicio de reprografía ni de mecanografía" sino "un servicio que asesore a las personas además de facilitar otras funciones mucho más especializadas como son la micrografía y la delineación" "encuadernación". Su pretensión es extender en un futuro inmediato, su actividad a la impresión. Han iniciado esta experiencia 4 jóvenes - dos chicos y dos chicas - El plan de inversiones ascendía a 2.363.880 ptas. de las que los titulares aportaban 1.600.000 ptas.

Otra Sociedad Anónima Laboral se dedica en Alcalá de Henares "a la manipulación, coste e impresión de cintas autoadhesivas", dado/ que tres de sus socios promotores han estado trabajando en una empresa - que llevando a cabo estas actividades, cerró a causa de "la mala gestión de sus directivos". La inversión total del proyecto ascendió a 8.667.000 ptas. para lo que han solicitado un crédito de 3.567.000 ptas. y una subvención de 2.166.000 ptas. El resto ha sido aportado por los socios.

Bajo la forma de Sociedad Anónima se han promocionado 9 proyectos.

La primera que se presentó fue formalizada por seis personas



BORRADOR PARA LA PARTICIPACION DE LA EXPERIENCIA DEL - PROYECTO EMI EN EL TALLER SOBRE SELECCION Y FORMACION DE LA JORNADA SOBRE LOS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL.

1. Diagnóstico

El paro juvenil se inicia con la crisis económica, evolucionando con el cambio tecnológico y social para provocar cambios importantes e irreversibles en las formas de empleo y al desaparecer trabajos que permitían el ingreso del joven en el mundo laboral.

Para el joven el paro, además de privarle de los necesarios ingresos, no le permite adquirir las experiencias indispensables para su integración socio-laboral.

Para superar la actual situación de paro es preciso crear nuevos puestos de trabajo, y ésta es precisamente una tarea a realizar.

El trabajo del futuro no precisará de esfuerzo físico, sino de trabajo intelectual, como es obtener y procesar información, plantear y resolver problemas, capacidad para relacionarse y dirigir grupos humanos, etc.

2. Objetivos

Facilitar a todos los jóvenes la adquisición continuada de un entrenamiento y una formación que aumente sus posibilidades futuras de empleo.

Aumentar los recursos disponibles para el fomento del empleo juvenil, organizando a los propios jóvenes para lograr este fin.

3. Procedimiento

Creación de unidades juveniles de trabajo de ámbito municipal, donde todos los jóvenes que lo deseen puedan recibir el entrenamiento y la formación necesarios para alcanzar los fines previstos.

Para la creación y gestión de estas unidades, se ha previsto crear grupos de seis jóvenes que después de un proceso de selección se prepararán para la gestión eficiente de recursos mediante formación, entrenamiento y asesoramiento.

Formación de gestores de recursos. El objetivo de su trabajo es formar, crear y gestionar, lo cual determina el tipo de formación que deben recibir. El proyecto se prevé en la forma siguiente:

Se dedicará un día a la semana para impartir enseñanza activa sobre economía, administración, técnicas de gestión, introducción a la informática, derecho laboral y organización social y, en el área humana, problemática humana, dirección de personal y técnicas de expresión. Los cuatro días restantes se realizarán actividades de gestión y entrenamiento para su futura actuación como gestores de recursos.

Tanto durante esta fase como en la siguiente, cuando inicien su labor en las unidades juveniles de trabajo, disponen del asesoramiento de un experto en la gestión de empresas hasta lograr asegurada su capacidad para gestionar dichas unidades.

4. Experiencia realizada

Se inició el 20 de diciembre de 1985 (Año de la Juventud) con grupos procedentes de los Ayuntamientos de Santa Coloma de Gramanet, Manresa y Vilanova i la Geltrú, incorporándose posteriormente un grupo de animadores económicos del Ayuntamiento de Barcelona.

EMI ha proporcionado gratuitamente la enseñanza teórica y los asesores para los distintos grupos y los jóvenes han participado sin ningún salario, excepto los del Ayuntamiento de Barcelona, que eran titulados contratados.

Para este mes de mayo está previsto el final de la fase de formación y debería continuar con la siguiente fase, la cual consiste en crear las unidades juveniles de trabajo.

En los Ayuntamientos de Vilanova i La Geltrú y Santa Coloma de Gramanet, se ha contratado a los grupos participantes de sus Ayuntamientos con contratos parciales, y se han creado asociaciones de jóvenes que están realizando una campaña en sus respectivas poblaciones para lograr la cooperación ciudadana en la solución del problema del paro juvenil, por considerar que éste es el único camino existente para lograrlo a corto plazo.



Ajuntament
de Barcelona

Desenvolupament
econòmic i social

carrer Avinyó, 30
08002 Barcelona
Tels. 318 79 08 - 318 77 50
318 77 04 - 318 76 54



" Criterios para la presentación de solicitudes de
subvención para la contratación de Agentes de
Desarrollo Local "

(O.M. 21.2.86)

(Propuesta de la Comisión de Empleo de la FEMP.)

Marzo 1.986



SUMARIO:

- 1.- Las I.L.E., factor de desarrollo.
- 2.- Los agentes de desarrollo local (A.D.L.).
- 3.- Funciones y características de los A.D.L.
- 4.- Las subvenciones para la contratación de A.D.L.
- 5.- PROPUESTA DE CRITERIOS.

ANEXOS.



L.V.

1. - Las I.L.E., factor de desarrollo

En al menos doce años de crisis declarada se han multiplicado los intentos, no ya de escapar de ella, sino de crear ocupación con carácter permanente a través de las formas más diversas. En algunos casos se trata de que los trabajadores de una determinada empresa, que adquieren la mayoría del capital de la firma en concepto de indemnización, resuelven su futuro en el campo de la auto-ocupación. En otros casos, trabajadores desempleados o simplemente con la intención de mejorar su empleo deciden constituir una empresa cooperativa.

Este tipo de acciones se encuadran generalmente en lo que se ha venido en llamar Iniciativas Locales de Empleo (ILE) que se caracterizan de la siguiente forma (Consejo de Ministros de la C.E.E., 1.984) :

- Emanan muy a menudo de la acción de particulares o grupos de personas en paro o amenazadas por el paro.
- Son llevadas a la práctica por personas que no están necesariamente formalizadas con la dirección o gestión de la empresa ni disponen, más que en raras ocasiones, de capitales propios importantes..



- Son particularmente importantes, para las personas cuyas oportunidades de inversión o reinserción en el mercado de trabajo son muy escasas.
- Presentan una gran diversidad de formas de organización.
- Comportan una gran variedad de actividades, que normalmente están adaptadas y vinculadas a las condiciones locales.

Se producen, a menudo, en zonas duramente agredidas por el paro o el subempleo resultante de dificultades particulares de desarrollo.

- Implican frecuentemente, sobretudo a nivel local y regional, una cooperación entre autoridades públicas, agentes sociales y otros grupos socioprofesionales incluidas las asociaciones juveniles.
- Tienen como objetivo prioritario la creación de empleos económicamente viables.
- Pueden establecer la confianza y suscitar competencias, modificaciones y espíritu de empresa.

(Fuente : Journal Officiel de Communautés Européennes No-C
161/2 21.6.1984)



2. - Los agentes de desarrollo local (A.D.L.)

Sin embargo muchas de estas iniciativas están destinadas al fracaso, ya sea por falta de formación de los portadores de ideas, por la dificultad de acceder a fondos de financiación, por dificultades de capitalización, o por un sin fin de causas que recorren todo el proceso desde el momento de aparición de una iniciativa hasta su consolidación como empresa.

Una de las causas de dichos fracasos es la inadecuación de los sistemas de enseñanza reglados para incentivar este tipo de desarrollo, no sólo por el ya tradicional disfuncionamiento del mundo real que sufren instituciones como la Universidad y la formación profesional, sino, más concretamente, por el contenido y objetivos de la enseñanza reglada.

Existen, por otra parte, estructuras cívicas con la vocación de ofrecer ayuda, para el tránsito entre la idea de un proyecto y su realización efectiva, pero carecen de suficiente personal. Tampoco existen estructuras técnicas intermedias que ayuden a dar los primeros pasos a estos proyectos surgidos desde la más elemental base social.



Las trabas y dificultades de todo tipo entorpecen, pues, esa dinámica que de forma casi natural va apareciendo para dar salida a las capacidades endógenas de desarrollo económico de creación y mantenimiento de autoempleo.

Ayudar a la emergencia de este fenómeno, evitar el despilfarro de los recursos humanos y materiales que acarreen todos los fracasos de las iniciativas de auto-organización y auto-empleo, o, en pocas palabras, cubrir el vacío hasta la dinámica económica ascendente y su cristalización, ésta es la tarea de los Agentes de Desarrollo.

3. - Funciones y características del A.D.L.

El Agente de Desarrollo viene a cubrir una de las necesidades básicas del proceso de auto-empleo, el poner a disposición del mercado un verdadero especialista capaz de detectar, evaluar, y acompañar proyectos colectivos e individuales de auto-empleo, preferentemente juvenil y femenino, insertos en la problemática de tipo socio-ambiental, económico, jurídico, de gestión y organización de la empresa.

El proyecto se coloca en el ámbito de transformación



económico-social derivada de la crisis económica que determina la necesidad de animar un nuevo proceso de organización de la producción y de una diferente utilización de la fuerza de trabajo.

El Agente de Desarrollo no debe esperar pasivamente a que vengan a plantearle proyectos más o menos definidos. Esto sólo puede ocurrirle en las zonas donde el nivel cultural de la población afectada por el paro es lo suficientemente elevado para vislumbrar alguna posibilidad de éxito a sus proyectos. En las zonas más afectadas por el paro esta posibilidad puede ni siquiera aparecer en la mente de los desempleados y más aún si no han tenido nunca un empleo. Por esta razón el Agente de Desarrollo debe ser un animador de la población, darse a conocer en toda el área que le corresponda. Debe despertar las potencialidades locales de generar ese nuevo tipo de desarrollo autónomo.

Por otro lado el Agente de Desarrollo puede ser así mismo el portador de un proyecto o una idea a la que deberá dar dimensión empresarial e intervenir en su desarrollo y dirección.

La Administración, por su parte, se ha percatado de



la inutilidad de las políticas asistenciales en la lucha con -
tra el paro. No se trata de solucionar el problema de unos
cuantos por un corto lapso de tiempo, se trata de planificar
y coordinar una dinámica de auto-creación de ocupación con apoy
yo para la gestión empresarial, las autoridades locales como
primeros receptores de las repercusiones sociales, fiscales y
políticas de la situación de crisis tienen que valorar positi-
vamente las acciones de mejora del entorno y la concertación
social en particular. Es necesario, pues, poner en marcha un
proyecto serio y coherente que sirva para mejorar sistemática-
mente las circunstancias incidentes en la auto-creación de em-
pleo. Es necesario configurar un proyecto que reúna las preo -
cupaciones del movimiento cooperativo organizado y las de los
municipios afectados.

El Agente de Desarrollo debe favorecer los fenómenos
de auto-organización, de dinamización cultural, etc., todos
aquellos que a corto o largo plazo puedan dar lugar a iniciati-
vas de auto-ocupación. El Agente de Desarrollo tiene que parti-
cipar en la "generación de la idea empresarial" y "la configu -
ración de grupo" autónomo y voluntario, que están muy definidos
en el territorio y que pretenden tratar el tema del paro de form
ma colectiva, por tres razones fundamentales :



- a) Evitar la vivencia aislada, que a menudo comporta complicaciones psico-sociales
- b) Constituyéndose en interlocutor válido para negociar o captar información y recursos ajenos, y
- c) Para favorecer la generación de grupos alrededor de una idea de auto-ocupación.

Por último, y no por ello menos importante, el Agente de Desarrollo y en este caso, tratándose mayoritariamente del desarrollo de zonas urbanas industriales, deben tener una visión global del desarrollo de dichas zonas y en particular favorecer todo tipo de conciertos económicos que apunten a un incremento de la economía social.

Reclutamiento - selección

Por las características de las tareas que los A.D. deben llevar a cabo se van definiendo los criterios de selección de los candidatos. El Agente debe ser un instrumento de características humanas, técnicas y profesionales adecuados.

Se trata, pues, de personas cualificadas en algún aspecto relacionado con el empleo urbano, o con experiencia en el



ámbito de la auto-ocupación.

Hay que tener en cuenta la motivación de los candidatos, pues el tipo de trabajo que debe realizar pide una dedicación abierta.

La selección se realizará pues teniendo en cuenta su grado de motivación, su experiencia profesional, su titulación, etc... Para ello se realizarán entrevistas, análisis de "curriculum" , etc.

4. - La subvención para la contratación de A.D.L.(O.M. 21.2.86)

Ante la reciente incorporación de España a la CEE, la necesidad de adaptar la política de empleo a las orientaciones comunitarias y a las prioridades establecidas por el Fondo Social Europeo para la concesión de ayudas, dá lugar a la Orden Ministerial del 21.febrero de 1.986 por las que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo. Así el Programa II de dicha Orden denominado Promoción de Iniciativas Locales para la creación de empleo, en su art. 4º establece que :

" En el marco de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas o la Federación Española de Municipios y Provincias podrán concederse subvenciones por una sola vez, para la contratación de agentes



de desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza análoga que tengan como función la de promover, desarrollar o asesorar iniciativas locales de empleo.

Dicha subvención será de hasta el 50% del coste salarial bruto derivado de la contratación, por un período máximo de un año " .

En el convencimiento de la importancia que significa la contratación de A.D.L. para promover la dinamización de la economía local y la promoción del empleo, consideramos que para obtener la máxima rentabilidad y eficacia de las subvenciones establecidas por el programa, es imprescindible el establecimiento de una serie de criterios que respalden el otorgamiento de dichas subvenciones. La experiencia piloto llevada a cabo por el Ayuntamiento de Barcelona a través de sus Animadores Económicos de Distrito nos dá las bases de la reflexión en virtud de la cual sometemos al Ministerio de Trabajo la siguiente propuesta :

5. - Propuesta de criterios

Las subvenciones se otorgarán a los Municipios que



las soliciten previa presentación de un plan de trabajo que de
berá contener :

- 1) Descripción del entorno socio-económico en el que se desa-
rrollará el plan. Población, paro y sectores/ actividades
de desarrollo.
- 2) Descripción de las actuaciones que el Municipio ya haya lle-
vado a cabo en materia de dinamización económica local y
promoción del empleo.
- 3) Determinación de las grandes líneas del plan de trabajo pro-
puesto y su justificación.
- 4) Justificación de la contratación de los A.D.L. para ejecu-
tar el plan.
- 5) Enumeración y determinación de los interlocutores sociales
que colaborarán en el desarrollo del plan.
- 6) Especificación de la forma en que se llevará a cabo el plan
estableciendo :
 - a) Número de A.D.L. a contratar.
 - b) Perfiles solicitados a los aspirantes.
 - c) Ubicación física y administrativa de los mismos.
 - d) Calendario de trabajo.



- e) Tipo de colaboración con entidades locales.
 - f) Presupuesto detallado.
-
- 7) Compromiso del Ayuntamiento de presentar al Minsiterio de Trabajo informes del desarrollo del plan conteniendo objetivos cumplidos y desviaciones del mismo cada 6 meses.
 - 8) Cuando el número de personas a contratar sea superior a 2 deberá estar previsto dentro del plan de trabajo un curso de formación en los temas específicos que requieran las tareas que se van a desarrollar.
 - 9) Los aspirantes se seleccionarán mediante curriculum, entrevista y la presentación de una Memoria sobre un aspecto específico del plan a desarrollar, priorizando a las personas que demuestren un mayor conocimiento de la problemática local.

Consideramos que elaborar un plan de trabajo con estos criterios exigirá una reflexión seria por parte de los ayuntamientos que se decidan a actuar en los temas de dinamización económica local y por lo tanto garantizará un mínimo de eficiencia en la utilización de las subvenciones otorgadas.



Sin embargo creemos oportuno mencionar las dificultades con que se encontrarán la mayoría de los ayuntamientos, especialmente los pequeños para poder desarrollar un plan de este tipo.

Hay que destacar la carencia de una estructura supra municipal que oriente, suministre información y guíe a los ayuntamientos en sus respectivos planes de desarrollo local y a su vez coordine la formación de los futuros agentes de desarrollo, solo así podrá conseguirse la eficiencia y rentabilidad deseables para este tipo de actuaciones (ver propuesta presentada por la F.E.M.P. del " Centro de Información y Asesoramiento para el Desarrollo Económico Local - CIADEL)



Ajuntament
de Barcelona

Desenvolupament
econòmic i social

carrer Avinyó, 30
08002 Barcelona
Tels. 318 79 08 - 318 77 50
318 77 04 - 318 76 54

CONVOCATORIA DE EMPLEO PARA AGENTES DE DESARROLLO LOCAL

Nº de Plazas: 18

Titulación: Se valorará la titulación superior y/o experiencia en el movimiento de economía social; actividad sindical, comunitaria o asociativa; gestión de empresas o animación socio-cultural.

Funciones: Promoción de nuevas iniciativas socio-económicas; diagnosis y asesoramiento de proyectos de auto-empleo; evaluación coste-beneficio de planes de empleo y/o formación; diseño de programas de desarrollo local.

Jornada: 40 horas semanales, mañanas y tardes (exceptos sábados).

Condición laboral: Contratación en prácticas o colaboración social.

Solicitudes: Presentar curriculum y fotografía del interesado/a en la Ponència de Desenvolupament Econòmic i Social, carrer Avinyó 30 hasta el 1 de Abril de 1986.

Pruebas: Se realizarán durante la primera semana de Abril, aproximadamente.



PRUEBAS AGENTES DE DESARROLLO LOCAL

- A) Los candidatos deberán presentar una memoria consistente en:
- El bosquejo de un programa de desarrollo económico-social local de uno de los barrios o distritos de la ciudad de Barcelona. La memoria deberá tener en cuenta, al menos, los siguientes componentes:
 1. Introducción. El contexto urbano-local/metropolitano de Barcelona.
 2. Estructura socio-económica (centros productores, de formación, oferta-demanda de mano de obra del territorio escogido)
 3. Principales recursos / potencial endógeno.
 4. Actores (institucionales, comunitarios, particulares, etc) de animación socio-económica.
 5. Instrumentos públicos y privados a utilizar (concretar al máximo): financieros, jurídicos, formación, concertación, etc...
 - a) Descripción;
 - b) Valoración;
 - c) Procedimientos.
 6. Propuestas de actuación: proyectos y/o iniciativas prioritarias.
 7. Metodología de la evaluación.
 8. Conclusiones.
 - La memoria debe ser entregada antes de las 12 horas del día 10 de Abril.
- B) La prueba de conocimientos sobre temas concretos se realizará el viernes 11 de Abril a las 9 de la mañana.
- C) En la misma tarde del viernes 11, se realizarán las posibles entrevistas con los candidatos.

Barcelona, a 2 d'Abril del 1986

DIRECCION EJECUTIVA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROGRAMA DE ACTUACIONES URGENTES (P.A.U.R.)

Abril 1.986



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ECONOMIA

ORIGENES DEL P.A.U.R.

En una situación de crisis generalizada como la que vivimos actualmente en España y particularmente en Asturias, es objetivo fundamental de la política económica, la creación de nuevos puestos de trabajo. Este objetivo debe de perseguirse a través del impulso de todo tipo de iniciativas empresariales, bien a través de proyectos promovidos por la actual composición empresarial de la región, bien por proyectos generados por nuevas vocaciones empresariales, que básicamente se plasmarán a través de fórmulas de trabajo asociado o autoempleo, y en menor proporción por medio de fórmulas mercantiles clásicas.

Ante esta realidad se han puesto en funcionamiento una serie de acciones y de instrumentos de fomento del empleo y de la inversión que, aunque de corte profundamente innovador en el ámbito regional, pueden considerarse "clásicos", teniendo en cuenta la naturaleza de las acciones que tienen encomendadas y los agentes sobre los que actúan. Así, por ejemplo, las acciones de naturaleza financiera no intentaban modificar el régimen de garantías tradicional, sino mejorar las condiciones de los créditos; la participación en nuevas empresas, aunque penetre en sectores hasta ahora inéditos en Asturias, se produce generalmente a partir de los grupos empresariales ya existentes; y lo mismo ocurre con el conjunto de iniciativas tendentes a prestar asistencia técnica o a fomentar la actividad exportadora.

El Programa de Actuaciones Urgentes (PAUR), puesto en funcionamiento por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ECONOMIA

Principado de Asturias el 15 de Octubre de 1.984, pretende completar este cuadro de medidas, facilitando el acceso al crédito por medio del refuerzo de las garantías de aquellas iniciativas con escaso respaldo patrimonial, asesorando y formando a aquellas personas físicas o jurídicas privadas que pretendan realizar nuevas inversiones empresariales cuya materialización, generalmente en forma de pequeñas y medianas empresas, produzca efectos positivos sobre la creación de empleo.

De esta suerte, y con los objetivos de ampliar la base de iniciativas empresariales de la región, actuar sobre las zonas más castigadas por los procesos de reconversión y complementar las actuaciones de los demás instrumentos de fomento del empleo y en especial de la ZUR, se ponen en funcionamiento cuatro oficinas de gestión en zonas que coinciden con las comarcas acogidas de los beneficios de la ZUR-Asturias, es decir: Gijón, Langreo, Avilés y Mieres. Sin embargo, las ayudas del PAUR no comportan la obtención de beneficios para una concreta zona geográfica, sino que se pueden aplicar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Así, con el fin de hacer llegar los beneficios del programa a comarcas alejadas del centro de Asturias, el PAUR dispone de una oficina móvil que se desplaza periódicamente a diversos concejos de las alas oriental y occidental asturiana (Parres, Villaviciosa, Llanes, Cangas del Narcea, Tineo, Vegadeo y Navia).

FUNCIONAMIENTO DEL P.A.U.R.

Como anteriormente hemos dicho, el PAUR es un instrumento de fomento del empleo cuyos objetivos fundamentales consisten



PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ECONOMÍA

en: proporcionar información y asesoramiento empresarial, formar adecuadamente a los promotores de los nuevos proyectos empresariales y facilitar a éstos el acceso al crédito.

Vamos a desarrollar brevemente el contenido de cada una de estas tres áreas:

a) Información y asesoramiento empresarial

La labor desarrollada en este área es diversa y numerosa:

- Información y asesoramiento sobre los requisitos legales y características fundamentales de los diferentes tipos de sociedades civiles y mercantiles que se pueden constituir por los promotores de los diferentes proyectos de inversión, tramitándose la constitución de cooperativas, sociedades anónimas laborales y comunidades de bienes.
- Información y tramitación de solicitudes del suelo industrial disponible, sobre todo referente a los polígonos industriales de Fábrica de Mieres y Riaño-Langreo.
- Información sobre los diferentes instrumentos de fomento al empleo y a la inversión (ZUR, Instituto de Fomento Regional, Fondo Social Europeo, Polo de Desarrollo, etc.).
- Realización de solicitudes de capitalización de las prestaciones de desempleo de todas aquellas personas que, habiéndose dirigido a las oficinas del PAUR, consideraban que la capitalización podría ser una fuente de



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ECONOMIA

autofinanciación para sus proyectos empresariales.

- Asesoramiento en general sobre cualquier aspecto relacionado con la puesta en marcha de una determinada inversión (financiero, fiscal, contable, Seguridad Social, etc.).
- Asistencia y asesoramiento permanente a los promotores de las iniciativas ya establecidas.

Para realizar estas funciones se cuenta en cada Oficina de Gestión con dos técnicos especializados en el área jurídica y económica.

b) Formación profesional y para el autoempleo

En este aspecto se ha tratado de proporcionar formación básica profesional y empresarial a aquellos desempleados o promotores que pretendan o bien crearse su propio puesto de trabajo o ampliar la capacidad productiva de su empresa, apoyándose para ello en las ayudas ofrecidas en el resto del programa. Se pretende que estos promotores adquieran una serie de conocimientos básicos que permitan gestionar su proyecto con unas mínimas posibilidades de éxito.

El núcleo central, en lo relativo a la formación empresarial, es el llamado "Curso de Formación Empresarial Básica", el cual se desarrolla posteriormente con una serie de cursos específicos que profundizan aún



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ECONOMIA

más en las materias tratadas en aquél. Estos cursos de especialización son los siguientes:

- *Gestión Financiera*
- *Técnicas Físcales Básicas: IVA, IRPF*
- *Gestión Contable*
- *Introducción a la Informática*
- *Legislación Laboral*

Junto con estos cursos de formación empresarial propiamente dichos, se están organizando cursos de formación profesional para el autoempleo, intentando ajustar el contenido de los mismos a la demanda concreta de formación que necesitan los nuevos promotores. Se pueden citar a modo de ejemplo los siguientes cursos (que ya han sido impartidos): *Técnicas Hosteleras, Iniciación a la Jardinería, Cultivos bajo abrigo, etc.* La característica fundamental de este tipo de formación consiste en el carácter abierto y flexible del catálogo de materias que se pueden impartir. Siempre que un colectivo/grupo de parados demande unos conocimientos específicos con la intención de llevarlos a la práctica materializándolos en un determinado proyecto, se conecta por parte de la Oficina de Gestión con los especialistas más idóneos que puedan impartir este tipo de conocimientos. La única limitación que puede aparecer es obviamente la presupuestaria.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ECONOMIA

c) Facilitar el acceso al crédito

Esta medida constituye el núcleo central del Programa de Actuaciones Urgentes. Con excesiva frecuencia se suele perder de vista que la debilidad, en algunos casos carencia casi absoluta de recursos patrimoniales que permitan acceder a cualquier financiación, es la dificultad fundamental con que se encuentran los nuevos promotores de proyectos, sobre todo si proceden de los estratos sociales más castigados por el desempleo. De nada sirve subvencionar a fondo perdido, rebajar tipos de interés, desgravar en cuotas a la Seguridad Social, etc., si previamente no se cuenta con un crédito que permita hacer realidad esas situaciones susceptibles de ser protegidas oficialmente.

Se podría decir que esa carencia está cubierta por la Sociedades de Garantía Recíproca, pero no obstante hoy en día la mayoría de las S.G.R. no constituyen un instrumento con posibilidades de utilización por los promotores que se asoman por primera vez al mundo de la gestión empresarial, aunque es deseable que esto ocurra en un futuro próximo.

Para paliar, en la medida de lo posible, esta situación el Gobierno Regional dictó la Ley 9/84 de 13 de Julio, desarrollada por los Decretos 104/84 de 26 de Julio y 60/85 de 13 de Junio "sobre Garantía de Créditos para Inversiones", por la cual se autorizaba a la Comunidad Autónoma la asunción de riesgos, hasta el límite global de



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ECONOMIA

200 millones de pesetas, para prestar garantías a operaciones de crédito cuyo objetivo fuera financiar nuevas inversiones empresariales, suscribiéndose convenios de colaboración con la Caja de Ahorros de Asturias el 26 de Octubre de 1.984 y con el Banco de Crédito Industrial, S.A. el 18 de Junio de 1.985. Cada una de estos convenios permite disponer de una línea de 1.000 millones de pesetas de financiación, a los cuales se puede acceder con mayor facilidad dado que las garantías que la Entidad Financiera exige son sustancialmente más bajas que las requeridas para operaciones que no se realicen a través de este cauce, ya que la Comunidad Autónoma responde hasta 100 millones de pesetas por los impagados que puedan producirse en cada una de estas dos líneas, consiguiéndose de esta forma diluir el riesgo entre promotores, Comunidad Autónoma y Entidades Financieras colaboradoras.

Tras algo más de un año de funcionamiento se han comprometido en su totalidad las citadas líneas de financiación. Ante este hecho, y valorando positivamente esta circunstancia, el Gobierno Regional ha estimado necesario continuar con este tipo de financiación y para ello, basándose en el art. 21 de la Ley de Presupuestos para 1.986, ha dictado el Decreto 16/1986 de 6 de Febrero sobre Garantías de Créditos para Inversiones, el cual ha permitido establecer un nuevo convenio de colaboración con la Caja de Ahorros de Asturias el 4 de Marzo de 1.986, con el que se reponen otros 1.000 millones de pesetas para financiar este tipo de operaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)



NUEVAS FORMAS DE CREACION DE EMPLEO

"LA EXPERIENCIA DE
LEBRIJA"

Antonio Torres García
Alcalde de Lebrija.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)

1. Presentación.

Situada en el Bajo Guadalquivir, Lebrija cuenta con unos - 27.000 habitantes repartidos en dos núcleos urbanos fundamentales (la propia Lebrija y El Cuervo). El municipio tiene 39.972 Has. de superficie de las que 37.086 Has. son útiles para la - agricultura.

Las características diferenciales del pueblo se pueden sintetizar en los siguientes datos:

- La actividad económica está centrada en el sector primario cuyo cultivo principal es el algodón aunque también cabe destacar la presencia de remolacha, girasol, trigo y viñedos.

- La actividad industrial no alcanza a más del 4,5% la actividad económica, cuando hace 200 años (1.786) el sector artesano-industrial representaba un 5%. No existe una sola actividad industrial con más de 30 trabajadores y sólo 3 que ocupan entre 20 y 30 trabajadores.

- La consecuencia primaria y más importante de esta situación es la de una tasa muy fuerte de jornaleros en paro, la mayor - parte del año, alcanzando por temporadas índices de hasta un 55%.

- El cambio económico más trascendente ocurrido en Lebrija - corresponde a la actuación del Estado (IRYDA) que permitió la entrega de 15.000 Hectáreas de riego (antes Marisma improductiva) a unos 1.200 colonos agrupados en su mayoría en una sociedad cooperativa.

Dicho recurso agrícola se ha constituido así en la actividad más importante y dinámica de la zona y contiene las potencialidades óptimas para llegar a ser el elemento polarizador del desarrollo económico local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)

2. El Ayuntamiento y el empleo.

Ante una situación económica como la de Lebrija el Ayuntamiento no podía permanecer impasible. La grave situación social por la que atraviesa a diario la mayoría de la población, los jornaleros y también otros sectores sociales, nos ha impulsado en cierto modo al compromiso, en tanto que representantes suyos, y ha hecho que, a través de nuestra práctica y de la reflexión del equipo de gobierno, hayamos ido progresivamente descubriendo nuevos campos de actuación.

Ha sido también la propia realidad la que nos ha obligado a huir de posiciones conformistas que no ven los problemas socioeconómicos de la población como responsabilidad del municipio, que ya tiene tarea suficiente, según ellos, con prestar de modo eficiente los servicios públicos de abastecimiento, alumbrado, limpieza, etc. Hemos aprendido asimismo a rechazar posiciones aparentemente muy "progresistas", mantenidas por algunos alcaldes y concejales, que entienden que su única "participación" en relación con el problema del paro es el echarle la culpa de todo al Gobierno (a cualquier Gobierno, sea central, autonómico o provincial, excepto, claro está, al gobierno municipal, que es el suyo).

Nosotros, que en otros momentos hemos participado también de los errores de tales posiciones, hemos ido poco a poco dándonos cuenta de que somos los Ayuntamientos, los primeros y más cercanos representantes políticos, los que tenemos que implicar nos en la problemática socioeconómica de nuestros respectivos municipios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)

3. Estrategia de Desarrollo.

Formular una estrategia de desarrollo endógeno requiere - básicamente de unos fundamentos científicos que revelen las potencialidades reales de los recursos de la zona de una parte y de la participación de todos los agentes sociales por otra.

Los factores fundamentales que hemos tenido en cuenta para la formulación de esta estrategia son los siguientes:

- El crecimiento económico en España ha sido desequilibrador, concentrando las actividades industriales en determinadas zonas del país, habiendo quedado otras como Andalucía y en concreto - Lebrija en situación de total dependencia y depresión económica.

- El recurso fundamental de Lebrija, alrededor del cual puede basarse su desarrollo económico, son las 15.000 Has. de riego, - por lo que representa una tal extensión de tierra de alta productividad y organizada en cooperativa lo que posibilita la introducción de cultivos industriales.

- La filosofía del desarrollo endógeno conecta con el programa ILE, no sólo a nivel de financiación de proyectos originales para la creación de empleo, sino como fenómeno comunitario de - promoción de cuantas iniciativas locales contribuyen a un mejor posicionamiento de los recursos en el mercado a condición de que se inserten en los planes de otras administraciones de nivel superior.

- La agricultura, por sí sola, no resolverá el problema del - paro. Los sistemas de producción en el sector primario, alcanzan cada vez productividades más altas por persona activa. Sólo a - través de la Agro-Industria se podrá llegar al pleno aprovechamiento del potencial de Lebrija y a la creación de actividades



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)

económicas rentables y puestos de trabajo estables.

De esta forma, y sin dejar de prestar los servicios tradicionales en mejores condiciones y dotando a estos de criterios de eficacia y eficiencia, hemos iniciado un trabajo de colaboración con las otras administraciones en el ámbito provincial, autonómico y estatal de modo que cuantas posibilidades de mejora para las condiciones de vida y de trabajo de nuestros ciudadanos puedan tener su realización en Lebrija con la implicación correspondiente por parte del Ayuntamiento.

Para resumir diríamos que nuestro esfuerzo se ha orientado fundamentalmente a "CONVERTIR LA LAMENTACION EN CREATIVIDAD".

De esta forma, se han realizado multitud de obras de infraestructura urbana mediante acuerdos con el INEM, se vendieron al IRYDA 700 Has. de marisma de propiedad municipal para su transformación y posterior adjudicación a cooperativas de jornaleros y estamos llevando a cabo convenios singulares con la Diputación y Consejerías de la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios, construcción de colegios, gestión de viviendas, etc.

En definitiva hemos dado un salto cualitativo en la gestión municipal de modo que, sin tratar de sustituir a los agentes socioeconómicos tradicionales, ni abandonar lo que son las tareas municipales "de siempre", situamos la actividad municipal como un elemento primordial de la dinamización de la vida económica y social de la localidad de modo que se sienten las bases para un desarrollo endógeno que tanto a nivel social como económico se asiente sobre las bases de la solidaridad y la participación.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)

- Por último, un programa de desarrollo económico no será -
posible en Lebrija si no cuenta con la integración e implicación
plena de todos los agentes con incidencia en la actividad econó-
mica: autoridades, organismos locales y autonómicos, cooperati-
vas, empresarios, trabajadores y en general todos los ciudada-
nos.

Y es por ello que estamos trabajando un Proyecto de Desa-
rrollo Comunitario Municipal que cuenta con la dirección técni-
ca del profesor Marco Marchioni, experto de la ONU en temas de
desarrollo y en el que tenemos puestas grandes esperanzas.

4. El Departamento de Promoción Industrial.

Para organizar desde dentro el desarrollo económico, orien-
tar y estimular a campesinos y empresarios, apoyar la gestión -
de las cooperativas, optimizar la oferta de localización indus-
trial, etc., el Ayuntamiento no contaba con medios propios. De
ahí surgió la necesidad de crear el Departamento de Promoción -
Industrial como un servicio más del Ayuntamiento al que los em-
presarios existentes o potenciales acuden a la búsqueda de orien-
tación, información y asesoramiento y que sale también a la bús-
queda de posibles inversionistas interesados en instalarse en -
la zona.

La actuación del Departamento de Promoción Industrial de -
Lebrija y otros pueblos andaluces ha motivado el que por parte
de la Junta de Andalucía se haya decidido crear las Unidades de
Promoción de Empleo (UPE) como fórmula de ayuda financiera y es-
tímulo para que los municipios andaluces se interesen y compro-
metan en la realidad socioeconómica de sus pueblos y promuevan



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LEBRIJA
(SEVILLA)

directamente la creación de actividades generadoras de empleo estable.

El tiempo que llevamos trabajando no nos permite aún efectuar un balance excesivamente optimista de los resultados obtenidos. De cualquier forma podemos reseñar a nivel somero algunas de las actuaciones promovidas desde el Departamento de Promoción Industrial como són:

- Asesorar y apoyar las gestiones de la Cooperativa "Las Marismas" (800 colonos del I.A.R.A.) para la instalación de una planta desmotadora de algodón, hoy a pleno rendimiento.

- Diseñar y planificar la ubicación del Polígono Industrial Las Marismas, actualmente en ejecución, sobre parcela adquirida al I.A.R.A. por el Ayuntamiento, próxima a las instalaciones de la Cooperativa de colonos.

- Gestionar y dirigir la constitución de la Sociedad "Transformados Agrícolas de Lebrija, S.A.", en la que participan 115 socios de todos los sectores sociales.

- Fomento y creación de una Cooperativa de Cerámica, a partir de los cursos de formación rural del INEM, y edificación de una Escuela-Taller para el inicio de sus actividades por convenio con la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía.

- Proyecto para el recuperado de subproductos derivados de la desmotación del algodón, de una Planta de Recuperación de Fibras en colaboración con las plantas desmotadoras de la zona.

- Anteproyecto de una Fábrica de Hilaturas a partir de algodones de baja calidad a la que se pretende dar forma de Socie-

.../...

5183

ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se establecen diversos Programas de apoyo a la creación de empleo.

Ilustrísimos señores:

El conjunto de medidas de fomento del empleo puestas en vigor a partir de 1983 se basa en dos principios fundamentales: la adaptación del derecho del trabajo a las auténticas necesidades empresariales, imprescindible en épocas de crisis como la actual, y la incentivación mediante la concesión de subvenciones para la contratación de determinados colectivos, siempre protegibles, con el fin de conseguir que el principio de igualdad sea realmente efectivo, y mucho más cuando la amplia oferta de mano de obra hace aun más difícil su integración en el mercado de trabajo. En este sentido, la legislación vigente dedica especial protección a los jóvenes, a través de los contratos en prácticas y formación o la incentivación de la contratación indefinida de los menores de veintiséis años, a los minusválidos y a los parados de larga duración, mayores de cuarenta y cinco años.

La reciente incorporación de España a las Comunidades Europeas y la posibilidad de acceder a las ayudas que el Fondo Social Europeo tiene establecidas, así como las prioridades marcadas para su concesión durante el trienio 1986-88, viene a confirmar plenamente la adaptación de nuestra política de empleo a las orientaciones comunitarias, si bien se hace necesario completar el marco de la política de empleo con otras actuaciones, ya tradicionales en nuestro derecho, para fomentar el cooperativismo, el trabajo autónomo, las iniciativas locales de empleo, o la contratación de mujeres en sectores o profesiones en las que estén subrepresentadas, introduciendo aquellas modificaciones que permitan acceder a los trabajadores y a las Empresas españolas a las mismas ayudas que tendrán en el resto de la Comunidad Económica Europea.

Por otra parte, la presente Orden viene a completar la legislación dirigida a la integración sociolaboral de los minusválidos, en todo lo que no sea integración en el mercado libre de trabajo por cuenta ajena, bien mediante subvenciones a los Centros Especiales de Empleo para que en ellos presten servicios los minusválidos o mediante subvenciones que les permitan a los mismos realizar un trabajo por cuenta propia en aquellas profesiones para las que estén capacitados.

En su virtud, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, consultadas las Comunidades Autónomas afectadas, dispone:

Artículo 1.º El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desarrollará los siguientes Programas de empleo:

Programa I. Apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Programa II. Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo.

Programa III. Promoción del empleo autónomo.

Programa IV. Apoyo salarial para la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.

Programa V. Integración laboral del minusválido.

PROGRAMA I

Apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales

Art. 2.º *Finalidad.*—La finalidad de este Programa es conceder ayudas económicas para la creación o conservación de puestos de trabajo mediante la constitución, ampliación del número de socios, o mantenimiento de Cooperativas o Sociedades Laborales, así como subvencionar la asistencia técnica y formación que mejore la gestión de las mismas y/o la promoción cooperativa y comunitaria que contribuya al desarrollo de la economía social.

Art. 3.º *Beneficiarios.*—Serán beneficiarios de las ayudas de este Programa:

a) Las Cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, sus socios trabajadores, así como los socios de trabajo de otros tipos de Cooperativas.

b) Las Sociedades Laborales y/o sus socios trabajadores.

c) Las Cooperativas de segundo grado integradas mayoritariamente por Cooperativas de trabajo asociado.

Art. 4.º *Subvenciones.*—Podrán concederse las siguientes:

a) Subvenciones de hasta 250.000 pesetas, por socio trabajador, en concepto de rentas de subsistencia cuando se trate de desempleados menores de veinticinco años o parados mayores de veinticinco años que lleven inscritos, al menos, un año en la correspondiente Oficina de Empleo, y adquieran la condición de socios trabajadores de una Cooperativa.

b) Subvenciones financieras para la reducción de los intereses de créditos para inversiones en capital fijo destinado a la constitución o mantenimiento de Cooperativas y Sociedades Laborales. En el caso de constitución podrá concederse subvención de intereses de créditos para cualquier tiempo que no supere el 25 por 100 de la inversión.

c) Asimismo podrán concederse ayudas de carácter excepcional para cooperativas de trabajo asociado de nueva creación constituidas exclusivamente por jóvenes menores de veinticinco años, así como a las dedicadas a la enseñanza, previo convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, al amparo del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, cuando así expresamente lo autorice, en ambos casos, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, oído el Ministerio de Cultura o de Educación y Ciencia, según proceda.

d) Subvenciones para asistencia técnica y formación, así como para la promoción y fomento del cooperativismo y la economía social.

Art. 5.º 1. La subvención financiera a que se refiere el apartado b) del artículo 4.º será, como máximo, de seis puntos del tipo de interés fijado por la Entidad de crédito, pública o privada, que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

Esta subvención no podrá superar la cuantía de 500.000 pesetas por socio integrante de una Cooperativa o Sociedad laboral, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Los préstamos para ser subvencionables deberán ser concedidos por aquellas Sociedades de crédito que tengan suscrito un convenio a tal objeto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y tendrán como destino la financiación de inversiones que creen o mantengan empleo estable mediante la realización de proyectos empresariales viables.

Los mencionados convenios, a los que se dará adecuada publicidad, establecerán las condiciones de los préstamos y los requisitos que deberán cumplirse para su solicitud y posible concesión y la forma concreta de tramitación y aplicación de la subvención financiera.

Art. 6.º 1. Las Ayudas para asistencia técnica podrán ser concedidas de oficio o a instancia de parte, pudiendo realizarse con carácter individual o conjuntamente para un sector, grupo o comarca. La asistencia técnica de oficio podrá otorgarse, cuando el estudio del expediente lo demande, principalmente para estudios de viabilidad, auditoria y asesoramiento. El coste de la asistencia técnica podrá ser subvencionado en su totalidad por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuando sea promovida de oficio, en caso contrario se subvencionará hasta un máximo del 50 por 100 del coste.

La asistencia técnica se prestará por Empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional.

2. La asistencia técnica podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

- Contratación de Directores Gerentes o Técnicos.
- Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnóstico y otros de naturaleza análoga.
- Estudios precisos para la obtención de financiación.
- Auditorias e informes económicos.
- Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.

Art. 7.º 1. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social financiará la formación profesional de los socios de Cooperativas y Sociedades Laborales y de quienes deseen constituirse o integrarse en este tipo de Sociedades, según lo previsto en la Orden de 31 de julio de 1985, por la que se desarrolla el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba las bases del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y se regulan los cursos de formación profesional ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM, modificada por Orden de 20 de febrero de 1986.

2. Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá financiar actividades de difusión, fomento y formación del o para el cooperativismo y de la economía social, de acuerdo con el plan que elabore la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales.

Art. 8.º Las resoluciones sobre las solicitudes de subvención se adoptarán teniendo en cuenta, además de los ya expuestos, los siguientes criterios:

a) La incidencia social y sobre el empleo en el entorno geográfico en que se desarrolle la actividad.

b) La adecuación a la política de reconversión industrial adoptada en el sector, en su caso.

c) La organización y gestión de que disponga la Empresa, así como la adecuada distribución y utilización de su plantilla.

d) Las aportaciones económicas de los trabajadores, especialmente cuando hayan recibido indemnizaciones y/o prestaciones del Estado o de las Empresas a las que hubiera pertenecido o percibido la prestación por desempleo de una sola vez.

e) La situación de los débitos que pudieran existir por parte de la Entidad solicitante con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, de forma que se facilite el cumplimiento de las obligaciones que tengan contraídas.

Art. 9.º Hasta la aprobación de las normas de regulación definitiva y a los solos efectos de las ayudas contempladas en el presente Programa, se entenderá por Sociedad laboral aquella Sociedad mercantil que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que los trabajadores sean propietarios del 51 por 100 del capital social, como mínimo.

b) Que ninguno de los socios ostente más del 25 por 100 del capital social, salvo que sean Entidades públicas, o personas jurídicas en cuyo capital social participe mayoritariamente o pertenezca en su totalidad al Estado, las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Provinciales o Locales, en cuyo caso podrán ostentar hasta el 49 por 100 del capital social.

c) Que los títulos representativos del capital social sean nominativos.

d) Que los títulos representativos del capital recojan en su texto las limitaciones que en orden a su transmisibilidad establezcan los Estatutos sociales.

e) Que los títulos representativos del capital, propiedad de los trabajadores, sólo pueden transmitirse a otros trabajadores de la misma Sociedad, o a las Entidades a las que se refiere el apartado b) de este artículo y con las limitaciones en él señaladas.

PROGRAMA II

Promoción de iniciativas locales para la creación de empleo

Art. 10. *Finalidad.*—1. Este programa tiene como finalidad promover, impulsar y financiar aquellas iniciativas que generen empleo estable mediante la creación de pequeñas o medianas Empresas que pretendan utilizar recursos ociosos en la localidad o comarca donde vayan a realizar su actividad productiva, que puedan suponer un esfuerzo innovador y estimulante de la actividad económica y del empleo.

2. Las citadas iniciativas deberán concretarse en proyectos de Empresas que cumplan los siguientes requisitos: Nueva creación, dimensión mediana o pequeña, generación de puestos de trabajo estables, viabilidad técnica, financiera y económica, y no pertenecer a sectores en crisis o sujetos a planes de reconversión industrial.

Asimismo, los mencionados proyectos deberán estar promovidos, participados o cofinanciados por Entidades y Organismos municipales, provinciales o autonómicos.

3. Tendrán consideración prioritaria aquellos proyectos que proporcionen empleo estable a jóvenes desempleados menores de veinticinco años o desempleados mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco años que lleven, al menos, un año inscritos como parados en la correspondiente Oficina de Empleo, y que tengan por objetivo la prestación de servicios de carácter social y comunitario que mejoren la calidad de vida de la población del entorno.

Art. 11. *Ayudas.*—1. Las Empresas que realicen proyectos calificados como iniciativas locales de empleo podrán acceder a subvenciones financieras que faciliten la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas por aquéllas. La subvención se regirá por lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º.

La ayuda prevista en este apartado no superará la cuantía de 500.000 pesetas por puesto de trabajo creado con carácter estable, salvo casos excepcionales en que expresamente se autorice por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

2. Podrán concederse subvenciones para asistencia técnica a las Empresas beneficiarias del presente programa o a sus promotores, en los términos previstos en los artículos 6.º y 8.º.

3. Cuando la puesta en funcionamiento de una Empresa promotora de proyectos de iniciativas locales de empleo conlleve la creación de puestos de trabajo ocupados por personas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3. del artículo 10, tendrán derecho a percibir por cada trabajador contratado, por tiempo indefinido, una subvención de hasta 250.000 pesetas.

4. En el marco de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las Comunidades Autónomas o la Federación Española de Municipios y Provincias podrán concederse subvenciones por una sola vez, para la contratación de agentes de desarrollo, promotores de empleo o expertos de naturaleza analoga que tengan como función la de promover, desarrollar o asesorar iniciativas locales de empleo.

Dicha subvención será de hasta el 50 por 100 del coste salarial bruto derivado de la contratación, por un periodo máximo de un año.

PROGRAMA III

Promoción del empleo autónomo

Art. 12. *Finalidad.*—Este Programa tiene como finalidad promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas que se encuentran inscritas como desempleados en las Oficinas de Empleo.

Art. 13. *Ayudas.*—1. Subvenciones financieras que faciliten la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión en trabajadores autónomos. Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º.

La ayuda prevista en este apartado estará sometida a la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 11 de esta Orden.

2. Ayudas para asistencia técnica en los términos previstos en los artículos 6.º y 8.º y en la medida en que sea compatible con la realización del trabajo autónomo.

3. Subvenciones por una sola vez, de hasta 250.000 pesetas, que contribuya a garantizar durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia, cuando se trate de desempleados menores de veinticinco años o mayores de veinticinco años que lleven, al menos, un año inscritos como parados en la Oficina de Empleo, y que se hayan beneficiado de la ayuda señalada en el apartado anterior u obtenido el pago de una sola vez de su prestación por desempleo.

PROGRAMA IV

Apoyo salarial para la contratación de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas

Art. 14. *Finalidad.*—Este Programa tiene por finalidad incentivar la contratación de mujeres menores de veinticinco años o mayores de veinticinco años que lleven, al menos, un año inscritas como desempleadas en la correspondiente Oficina de Empleo, en aquellas profesiones u oficios en los que la mujer esté subrepresentada.

La contrataciones deben celebrarse por tiempo indefinido y suponer aumento neto de la plantilla. Se entenderá que existe aumento neto de plantilla cuando la Empresa no hubiese extinguido contratos de trabajo, el año anterior a la contratación, por expediente de regulación de empleo o despido declarado improcedente.

Art. 15. *Ayudas.*—Los empresarios que contraten mujeres que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior, tendrán derecho a una subvención de hasta 250.000 pesetas por cada contrato celebrado.

PROGRAMA V

Integración laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo

Art. 16. *Acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador.*—Su finalidad es financiar cualesquiera iniciativas que generen empleos preferentemente estables para trabajadores minusválidos desempleados, mediante la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.

1. Se podrán conceder al efecto las siguientes subvenciones:

1.1 Subvenciones para asistencia técnica, en los términos previstos en el artículo 6.º

1.2 Subvención parcial de los intereses de los préstamos que se obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, en las condiciones establecidas en el artículo 5.º

1.3 Subvención, en casos de proyectos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Las subvenciones anteriores no superarán en conjunto la cuantía de 2.000.000 de pesetas por puesto de trabajo creado con carácter estable, salvo casos excepcionales en que expresamente así se autorice por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

2. Los requisitos y condiciones que deberán cumplir las referidas iniciativas o proyectos que opten a los beneficios relacionados anteriormente serán los siguientes:

Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera
Han de suponer la creación de empleo estable

- Los Centros Especiales de Empleo han de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que tengan concedido aplazamiento.

3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas los Centros Especiales de Empleo o sus promotores, cualesquiera que sea la forma jurídica que adopten aquéllos.

Art. 17. *Acciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo.*-Los Centros Especiales de Empleo podrán obtener, con destino a la consecución de estos fines, las siguientes ayudas:

1. Subvenciones del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválidos que realicen una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe máximo del 50 por 100 del salario mínimo interprofesional aplicado.

2. Bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Estas bonificaciones serán deducidas directamente por los Centros Especiales de Empleo, previa autorización de la Administración, de las cuotas a liquidar mensualmente a la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

3. Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas en una cuantía máxima no superior a 300.000 pesetas por puesto de trabajo y sin que en ningún caso rebasen el 80 por 100 del coste ocasionado por la referida adaptación o eliminación.

4. Subvención por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los Centros Especiales de Empleo, con el fin de lograr su reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad. Podrá concederse directamente a cada uno de los Centros que lo soliciten o a través de convenios con el sector.

5. Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos Centros Especiales de Empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindible. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a juicio de la Administración.

Para la concesión y determinación de su cuantía se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.

6. Los Centros Especiales de Empleo podrán recibir asistencia técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo, en los términos previstos en el artículo 6.º

7. Las subvenciones del artículo 16 y de los apartados 1, 2 y 3 de este artículo se graduarán en función de la rentabilidad económica y social del Centro, de la capacidad productiva de su plantilla valorada en su conjunto y de la modalidad y condiciones de los contratos suscritos entre el Centro Especial de Empleo y sus trabajadores minusválidos.

Art. 18. *Trabajo autónomo.*-Los trabajadores minusválidos desempleados que deseen constituirse en trabajadores autónomos podrán recibir las siguientes subvenciones:

1. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, en los términos establecidos en los artículos 5.º y 8.º

2. La subvención de hasta 400.000 pesetas como máximo, para inversión en capital fijo.

DISPOSICIONES COMUNES

Art. 19. 1. La cuantía establecida para las ayudas previstas en el artículo 4.º, apartado a); artículo 11, número 3; artículo 13, número 3, y artículo 15, se incrementará en un 100 por 100, en el supuesto que sean aprobados los Programas que con tal finalidad se han presentado al Fondo Social Europeo.

2. En las propuestas de resolución concediendo las ayudas a que se refiere la presente Orden quedará determinada claramente la finalidad a la que deban aplicarse para permitir un eficaz seguimiento y control.

3. Sin perjuicio de las competencias de la unidad gestora correspondiente, el seguimiento y control de las ayudas se realizarán por las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, dentro de su ámbito territorial, o por las Comunidades Autónomas, en su caso.

4. Todas las referencias realizadas en la presente Orden a la Administración Central deberán entenderse hechas a la Administración Autónoma cuando tengan transferidas las correspondientes competencias.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Art. 20. 1. Las solicitudes de subvenciones financieras que se contemplan en los artículos 4.º, apartado b); 11, número 1; 13, número 1, y 16, número 1.2 de la presente Orden se tramitarán, a través de la Entidad prestamista, a las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes de las restantes ayudas se presentarán ante las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

En ambos supuestos se formularán en los impresos que editará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los que se acompañará la documentación complementaria que en los mismos se indique.

2. La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social remitirá a los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los expedientes a los que se hace referencia en el apartado anterior, junto con su informe, en el que se pronunciará, como mínimo, sobre los aspectos que se establezcan en el formulario que se diseñe a tal fin y en el que se señalarán las peticiones que se hubiesen realizado de documentación complementaria o nuevos datos y aportación o no de los mismos.

3. Las normas de procedimiento que se contienen en los dos apartados anteriores no serán de aplicación a los expedientes que se tramiten ante las Comunidades Autónomas en razón de las transferencias que hayan efectuado, correspondiendo a dichas Comunidades la regulación del procedimiento a seguir con respecto a las ayudas que se deriven de las funciones transferidas.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.-Con el fin de fomentar las iniciativas locales de empleo, tendrán la consideración de obras de interés general y social, a efectos de lo previsto en las Ordenes de 21 de febrero de 1985, por las que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas, las destinadas a construcción o reparación de instalaciones, cuando las mismas sean realizadas:

a) Por las Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas o particulares con los que aquéllas celebren los oportunos conciertos, para ponerlas a disposición de los titulares de iniciativas locales, durante cinco años, mediante el pago reducido de alquileres.

b) Por los promotores de iniciativas locales, cuando celebren conciertos con las Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas, y destine las referidas instalaciones a poner en marcha dichas iniciativas.

2. Se reservará hasta un tercio de los puestos de trabajo a ocupar por desempleados en las obras o servicios a ejecutar previo Convenio con el Instituto Nacional de Empleo, en base a las Ordenes citadas en el párrafo anterior, siempre que la oferta de empleo sea adecuada, y excepto en las obras o servicios afectadas al Plan de Empleo Rural, para los siguientes trabajadores:

a) Quienes cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo decimotercero, 1, a), de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, hayan agotado el subsidio por desempleo antes de 1 de diciembre de 1985 y continúen inscritos como parados.

b) Quienes cumpliendo los requisitos previstos en las disposiciones transitorias primera, número 2; segunda, números 1 y 2, y tercera, número 1, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, no hubieran ejercitado su derecho en plazo y permanezcan, desde entonces, inscritos como desempleados.

A estos efectos, en cada provincia tendrán prioridad las obras y servicios realizadas en base a las Ordenes de 21 de febrero de 1985 que, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, den empleo al mayor número de trabajadores pertenecientes a los colectivos previstos en los anteriores apartados a) y b).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales y a la unidad gestora correspondiente a desarrollar las normas y procedimiento de tramitación de las ayudas que dispone la presente Orden.

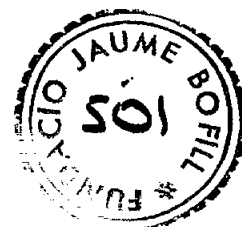
Segunda.-La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de febrero de 1986.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, Secretario general para la Seguridad Social y Directores provinciales del Departamento

DECISION DE LA COMISION
de 30 Abril 1986



relativa a las orientaciones para la gestión del
Fondo social europeo durante los ejercicios 1987 a 1989

(86/ /CEE)

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

visto el tratado constitutivo de la Comunidad económica europea,

vista la decisión 83/516/CEE del Consejo de 17 de octubre 1983
relativa a las misiones del Fondo social europeo⁽¹⁾ y especialmente
su artículo 6,

visto el dictamen del Comité del Fondo social europeo,

considerando que la Comisión establece, antes del primero de mayo
de cada año y para los tres ejercicios siguientes, las orienta-
ciones para la gestión del Fondo destinadas a determinar las
acciones que respondan a las prioridades comunitarias definidas
por el Consejo y particularmente a los programas de acción en el
ámbito del empleo y de la formación profesional;

considerando que los Estados miembros han sido consultados y que
el Parlamento europeo ha expresado su opinión en la resolución de
11 de marzo 1986

DECIDE :

Artículo Único.

• Las orientaciones para la gestión del Fondo social europeo
durante los ejercicios 1987 a 1989 figuran en el anexo de la
presente decisión.

Hecho en Bruselas, el 30 abril de 1986

Por la Comisión

¹ D.O. N° L 289 de 22.10.1983, p. 38

1. Orientaciones generales

1.1. La intervención del Fondo se concentra en acciones destinadas a fomentar el empleo en :

1.1.1. las regiones de prioridad absoluta definidas en el artículo 7, párrafo 3 de la decisión del Consejo 83/516/CEE;

1.1.2. las zonas de reestructuración industrial y sectorial constituidas por zonas ayudadas por el Fondo europeo de desarrollo regional sección fuera-cuota o en base al artículo 56 del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (ver lista adjunta);

1.1.3. las zonas de paro elevado y de larga duración establecidas en función de los índices de paro y del producto interior bruto (ver lista adjunta).

1.2. Las acciones prioritarias limitadas a las regiones de prioridad absoluta se indican con las letras 'AR'; las limitadas a dichas regiones y a las que figuran en la lista anexa con la marca 'R'; las acciones prioritarias sin limitación regional con la marca 'N'.

1.3. Las personas que lleven en paro más de doce meses se consideran como parados de larga duración.

1.4. Son prioritarias las acciones de formación profesional que :

1.4.1. capaciten a las personas que reciban la formación para desempeñar uno o varios tipos de empleos específicos;

1.4.2. tengan una duración mínima de 200 horas, sin incluir en el cómputo de esta duración los eventuales elementos de puesta a nivel asociados a esta formación;

1.4.3. dediquen 40 horas a una formación vinculada en amplia medida a las nuevas tecnologías, incluyéndose estas horas en el cálculo de la duración mínima de formación; esta condición no se aplica a las acciones realizadas en favor de los minusválidos psíquicos.

1.4.4. para las acciones destinadas a fomentar el empleo en Grecia, en Portugal y en España en 1987, la duración mínima indicada en 1.4.2. se reduce a 100 horas y la condición vinculada a las nuevas tecnologías en 1.4.3. no se aplica.

1.5. La instrucción teórica que forma parte del aprendizaje solamente es prioritaria en las regiones de prioridad absoluta; para ser prioritaria en otros lugares, debe referirse a las personas minusválidas y a los miembros de las familias de los trabajadores migrantes.

1.6. La ayuda a la remuneración de agentes públicos motivada por acciones en favor de formadores, de agentes de orientación profesional o de empleo, de agentes de desarrollo, no puede ser prioritaria.

1.7. Las solicitudes son aceptadas por partida presupuestaria. Cuando los créditos resulten insuficientes para financiar las solicitudes prioritarias, se practicará una reducción lineal calculada proporcionalmente al montante de las solicitudes pendiente de aceptar por Estado miembro. Esta reducción puede ser aplicada, en su caso, a un excedente de acciones no prioritarias. Al aplicar esta reducción se dará preferencia a las acciones :

1.7.1. correspondientes a un programa integrado que prevea la ayuda de dos o varios instrumentos financieros comunitarios, en particular los programas integrados mediterráneos (N);

1.7.2. de formación profesional que preparen directamente para empleos específicos en empresas de menos de 500 personas y vinculada a la aplicación de las nuevas tecnologías, objeto de los Programas Comunitarios de Investigación y Desarrollo (N);

1.7.3. cuya realización depende especialmente de la ayuda del Fondo (N).

1.8. Las decisiones relativas a las solicitudes de ayuda deben ser compatibles con las políticas comunitarias, y tener en cuenta su conformidad a las reglas comunitarias.

1.9. Al aplicar las orientaciones, la Comisión tomará en consideración los problemas de adaptación de España y de Portugal, particularmente en lo que concierne a la legislación nacional; además tendrá en cuenta la situación económica y social de Portugal.

2. Acciones prioritarias en favor de los jóvenes menores de 25 años.

2.1. de formación profesional en favor de personas menores de 18 años, con una duración de 800 horas por lo menos incluyendo una experiencia de trabajo de 200 horas como mínimo, y 400 horas como máximo y que ofrezca perspectivas reales de empleo (R); para las acciones destinadas a fomentar el empleo en Grecia, en Portugal y en España en 1987, la duración mínima de la experiencia de trabajo exigida se reduce a 100 horas.

2.2. de formación profesional en favor de personas cuyas cualificaciones resulten en la práctica insuficientes o inadaptadas, con el fin de prepararlas para empleos cualificados que requieran la aplicación de nuevas tecnologías (N) o para actividades que ofrezcan perspectivas reales de empleo (AR). La condición vinculada a la nueva tecnología no se aplica a España en 1987.

2.3. de contratación o de instalación en empleos suplementarios de duración indeterminada (R) o de incorporación al trabajo en proyectos que respondan a necesidades colectivas y que tiendan a la creación de empleos suplementarios de una duración mínima de seis meses (AR).

2.4. de formación profesional, de contratación o de instalación en empleos suplementarios realizadas en el marco de iniciativas de empleo tomadas por grupos locales con la ayuda, según el caso, de las autoridades regionales o locales y en el contexto de un desarrollo local de las posibilidades de empleos (U).

3. Acciones prioritarias en favor de personas mayores de 25 años.

3.1. de formación profesional que respondan a las necesidades de los parados de larga duración, incluyendo a este fin fases de motivación y de orientación y que ofrezcan perspectivas reales de empleo (R).

3.2. de formación profesional en favor del personal de empresas con menos de 500 personas cuya cualificación resulte necesaria para la introducción de nuevas tecnologías o para la implantación de nuevas técnicas de gestión (R); por derogación del punto 1.4.2. se exige una duración mínima de 100 horas.

3.3. de contratación o de instalación de parados de larga duración en empleos suplementarios de duración indeterminada o de incorporación al trabajo en proyectos que respondan a necesidades colectivas y que tiendan a la creación de empleos suplementarios de una duración mínima de seis meses (AR).

3.4. de formación profesional, de contratación o de instalación en empleos suplementarios realizadas en el marco de iniciativas de empleo tomadas por grupos locales con la ayuda, según el caso, de las autoridades regionales o locales y en el contexto de un desarrollo local de las posibilidades de empleos (R).

4. Acciones prioritarias sin condición de edad.

4.1. que formen parte de un programa integrado en el que esté prevista la ayuda de dos o de varios instrumentos financieros comunitarios (N).

4.2. realizadas en común por agentes dependientes de dos o de varios Estados miembros (N).

- 4.3. de formación profesional vinculadas a procesos de reestructuración de empresas industriales debidos a una modernización tecnológica o a cambios esenciales de la demanda en el sector afectado; la reestructuración debe afectar de manera sustancial a las cualificaciones y por lo menos al 15 % del personal de la empresa dentro de un periodo de dos años. La formación puede referirse a los trabajadores a recualificar para ocupar un empleo en la empresa o a quienes, por razón de sobrenúmero, estén obligados a buscar un empleo fuera de la empresa (R). Se atribuye prioridad fuera de las regiones prioritarias cuando la reestructuración afecte a las cualificaciones de al menos 25 % de las personas empleadas y esté localizada en una zona de paro singularmente elevado o cuando los poderes públicos hayan tomado medidas extraordinarias para favorecer la formación profesional o la creación de empleos (N).
- 4.4. de formación profesional que prepare directamente para empleos específicos en empresas con menos de 500 personas y vinculada a la aplicación de las nuevas tecnologías objeto de los Programas Comunitarios de Investigación y de Desarrollo (N).
- 4.5. de contratación en empleos suplementarios a jornada completa o a tiempo parcial integradas en una reorganización o reparto del tiempo de trabajo concertados entre los interlocutores sociales (N).
- 4.6. de formación profesional, de contratación o de instalación en empleos suplementarios en favor de las mujeres cuando se trate de actividades en las que aquellas se hallen infrarepresentadas (N).
- 4.7. en favor de los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias con el fin de :
- 4.7.1. favorecer su integración en el país de acogida mediante una formación profesional acompañada de una formación lingüística (N); para las personas mayores de 25 años, esta formación se limita a los tres años siguientes a la inmigración;
- 4.7.2. preservar el conocimiento de la lengua materna y proporcionar una formación profesional acompañada si es necesario de un reciclaje lingüístico cuando los interesados deseen incorporarse al mercado de trabajo de sus países de origen, lo que se aplica exclusivamente a los nacionales de los Estados miembros (N).
- 4.8. en favor de las personas minusválidas que puedan incorporarse al mercado libre de trabajo (R).
- 4.9. de formación profesional con una duración mínima de 400 horas en favor de personas que tengan por lo menos tres años de experiencia profesional, en favor del empleo del personal formador, de asesores en materia orientación o de empleo o de agentes de desarrollo (para la promoción de iniciativas locales) :

4.9.1. en las regiones de prioridad absoluta (AR); y

4.9.2. en otros lugares para favorecer el empleo y la integración de los trabajadores migrantes, el empleo de las mujeres y de las personas minusválidas (N).

5. Acciones específicas de carácter innovador.

Acciones de innovación que no comprendan más de 100 personas, que constituyan una base potencial para la intervención ulterior del Fondo. Estas acciones deben tener por objeto habilitar nuevas hipótesis relativas al contenido, a la metodología o a la organización de acciones elegibles para la ayuda del Fondo (N). La limitación a 100 personas no se aplica a las acciones presentadas a título de los Programas Integrados Mediterráneos.

Lista de zonas de paro elevado y de larga duración y/o en
reestructuración industrial y sectorial

BELGIQUE / BELGIË

Arrondissements/arrondissementen : Aalst, Arlon, Ath, Bastogne, Brussel/Bruxelles, Charleroi, Dendermonde, Dinant, Eeklo, Hasselt, Huy, Leuven, Liège, Marche-en-Famenne, Maaseik, Mechelen, Mons, Mouscron, Namur, Neufschâteau, Nivelles, Ostende, Oudenaarde, Philippeville, Soignies, Thuin, Tongeren, Tournai, Turnhout, Verviers, Virton, Waremmе.

DANMARK

Amtskommunerne : Bornholm, Frederiksborg.

Thyborøn-Harboøre, Thyholm, Lemvig, Ulborg-Vemb, Ringkøbing, Holmsland, Skjern, Egvad (Ringkøbing Amtskommune); Hanstholm, Thisted, Sydthy, Morsø, Sallingsund, Sundsøre (Viborg Amtskommune); Gundsø, Roskilde, Lejre, Bramsnæs (Roskilde Amtskommune).

Kommuner Nord for Limfjorden, når bortses fra Ålborg kommune (Nordjylland).

DEUTSCHLAND

Länder : Berlin, Saarland;

Kreise : Cloppenburg, Gelsenkirchen, Leer, Lüchow-Dannenberg, Wittmund;

Arbeitsmarkregionen : Aachen, Ahaus, Amberg, Bochum, Braunschweig-Salzgitter, Bremen, Bremerhaven, Essen-Mülheim, Dortmund-Lüdinghausen, Duisburg-Oberhausen, Fulda, Hagen, Lübeck-Ostholstein, Osnabrück, Recklinghausen, Schwandorf, Siegen, Steinfurt, Wesel-Moers;

Gebietsteile der Arbeitsmarkregion Bayreuth, die im Rahmen der Gemeinschaftsaufgabe "Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur" Fördergebiete sind, Gebietsteile von Rheinland-Pfalz, die an das Saarland angrenzen.

ESPAÑA

Comunidades autonomas : Aragon, Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, País Vasco, Rioja.

(1) Dreizehnter Rahmenplan der Gemeinschaftsaufgabe "Verbesserung der regionalen Wirtschaftsstruktur", Deutscher Bundestag, Drucksache 10/1279 vom 11.04.84, S.1

FRANCE

Départements : Aisne, Allier, Alpes-de-Haute-Provence, Alpes-Maritimes, Ardèche, Ardennes, Ariège, Aude, Bouches-du-Rhône, Calvados, Cantal, Charente, Charente-Maritime, Cher, Corrèze, Corse du Sud, Haute Corse, Côtes-du-Nord, Creuse, Dordogne, Drôme, Eure, Finistère, Gard, Haute-Garonne, Gironde, Hérault, Indre, Indre-et-Loire, Landes, Loire, Loire-Atlantique, Lot, Lot-et-Garonne, Lozère, Maine-et-Loire, Manche, Meurthe-et-Moselle, Meuse, Morbihan, Moselle, Nord, Orne, Pas-de-Calais, Pyrénées Atlantiques, Hautes-Pyrénées, Pyrénées-Orientales, Haute-Saône, Saône-et-Loire, Sarthe, Seine-Maritime, Deux-Sèvres, Somme, Tarn, Tarn-et-Garonne, Var, Vaucluse, Vendée, Vienne, Haute-Vienne, Vosges, Yonne, Territoire de Belfort;

Arrondissement d'Albertville dans la Savoie;

Zones aidées limitrophes au département des Vosges dans la Bas-Rhin et le Haut-Rhin².

ITALIA

Province : Alessandria, Ancona, Arezzo, Belluno, Bologna, Brescia, Cremona, Ferrara, Firenze, Forlì, Genova, Gorizia, Grosseto, La Spezia, Livorno, Lucca, Massa-Carrara, Milano, Novara, Padova, Pavia, Perugia, Pesaro e Urbino, Piacenza, Pisa, Pordenone, Ravenna, Rieti, Roma, Rovigo, Savona, Siena, Terni, Torino, Trento, Trieste, Udine, Valle d'Aoste, Varese, Venezia, Viterbo;

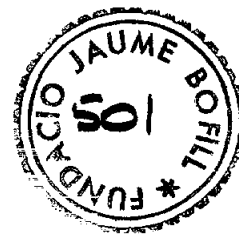
Zone assistite nelle province di Como, Pistoia, Treviso, Vercelli³.

LUXEMBOURG

(2) Décret 82/379 du 6.5.1982 relatif à la prime d'aménagement du territoire, J.O. de la République française du 7.5.1982, p. 1294.

(3) -Comitato interministeriale per il coordinamento della politica industriale, deliberazione del 27.3.1980, G.U. della Repubblica Italiana N. 104 del 16.4.1980, p. 3386, p. 3390.

-Decreto 902 del 9.11.1976, Gazzette Ufficiale del 11.01.1977.



MOCION DE ALCALDIA

AGENCIA MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.
=====

La grave situación económica que atraviesa nuestro país exige una movilización general de los poderes públicos y de todos los sectores socio-económicos, y, sin perder de vista la universalidad de la crisis, parece claro que las colectividades locales y regionales se constituyen en agentes cada vez más indispensables y eficaces en esa crucial tarea de dinamizar la economía y de luchar en favor del empleo.

Los Ayuntamientos deben ser considerados como unos animadores económicos de primera importancia y sus acciones son fundamentales para el desarrollo económico y social de su municipio y aún de su región, sin desconocer, por supuesto, las tareas y competencias de otras Administraciones Públicas con las que se impone una completa coordinación y cooperación.

Una adecuada política municipal de desarrollo de los equipamientos (educativos, culturales, sanitarios, deportivos, asistenciales, etc.), de los servicios colectivos (transportes, gas natural, agua y saneamiento, etc.) y de las infraestructuras (urbanizaciones, vivienda, medio ambiente, etc.) constituye un factor principal y decisivo para el progreso económico y social, convirtiendo así a los Ayuntamientos en verdaderos protagonistas de la actividad económica y del fomento del empleo.



UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
ESCOLA UNIVERSITÀRIA D'ESTUDIS EMPRESARIALS
SABADELL (BARCELONA)

DEPARTAMENT D'ECONOMIA



Sabadell, 20 de maig del 1986

En Manuel Ludevid
ESADE
Barcelona

Benvolgut company, et lliuro el pla d'estudis que l'Escola U. d'Estudis Empresarials de la U.A.B. presentà a la C.M.B. el passat mes de febrer per a formar persones fossin capaces d'adquirir uns coneixements mínims per a poder crear i gestionar empreses de tamany petit i mig en un entorn industrial i de serveis.

Crec que es podria adaptar a les necessitats de formació d'A.D.L. Et lliuro aquest esborrany de programa per a ser discutit el proper dia 28 de maig, a la C.M.B., dins de la Jornada i taller dedicat a aquest tema.

Salut.

St. Dr. Josep Anguera i Torrents
Departament d'Economia Aplicada



UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA
ESCOLA UNIVERSITÀRIA D'ESTUDIS EMPRESARIALS
SABADELL (BARCELONA)

Sabadell, 6-II-1986

Proposta de col.laboració de l'Escola Universitària d'Estudis Empresarials (U.A.B.)

De les converses mantingudes entre els Srs. Lluís Carreño i Josep Roig (Corporació Metropolitana de Barcelona) i Josep Anguera (U.A.B.) a començaments d'enguany sobre la possibilitat de una col.laboració entre l'esmentada Escola i la Corporació en el camp de la formació de petits empresaris (empreses familiars, cooperatives, autoocupació, etc.) se'n deriva la següent proposta.

D'una forma experimental i en una localitat (a determinar, de l'àrea metropolitana) hom podria realitzar unes poques sessions de formació de la gestió empresarial amb un caire eminentment pràctic, fugint d'academicismes, pensades especialment per aquesta nova classe empresarial que està naixent sota l'onada del nou ordre econòmic, hereu de la crisi passada.

Les matèries que caldria contemplar en aquestes poques sessions haurien d'ésser, al nostre entendre: Dret Mercantil, Dret Laboral, Règim Fiscal de l'empresa, Comptabilitat (general i de costos), Estructura econòmica, Organització i creació d'empreses i Comercialització.

Els temaris haurien d'ésser més de tipus monogràfic que de tipus general, així per exemple:

- Dret Mercantil: la nova llei canviària i les suspensions de pagaments. Constitució d'empreses
- Dret Laboral: l'actual normativa de contractació laboral. Ajuts i desgravacions
- Dret Fiscal: l'I.V.A. i l'impost de Societats
- Comptabilitat: Comptabilitat externa i interna
- Estructura econòmica: el cas concret de Catalunya
- Organització i creació d'empreses: les normes mínimes de Direcció i creació d'una empresa petita
- Comercialització: els principis del marketing

Creiem que aquesta prova o curs experimental es pot desenvolupar al llarg de tres sessions de quatre hores cadascuna, per exemple, al llarg de tres tardes. Els professors entregarien un material escrit i al final es podria posar un exercici voluntari de gestió empresarial de caràcter autovaloratiu d'aprofitament.

Un nombre límit d'assistents hauria de ser un requisit imprescindible si es vol que un curs intensiu d'aquestes característiques pugui tenir un cert rendiment. A qui hi ho demanés se li podria lliurar un certificat acreditatiu del seu aprofitament.

PROGRAMAS PRESENTADOS POR ESPAÑA Y APROBADOS POR EL F.S.E
(Millones de Pesetas)

TIPO AYUDA Y PROMOTOR	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA	% CON/SOLIC.
CONTRATACIONES:			
-MEDIDAS FOMENTO			
EMPLEO:Mº TRABAJO	18.328,0	12.462,5	68,00
-CC.AA.	7.855,6	2.838,0	35,63
-OTROS ORGANISMOS	228,5	135,0	59,23
SUBTOTAL CONTRATACIONES	26.412,1	15.435,5	58,30
FORMACION PROFESIONAL			
-PLAN F.I.P. Y PROGRAMAS NACIONALES			
-CC.AA.	41.097,2	27.381,1	66,75
-OTROS ORGANISMOS	10.704,0	4.508,7	42,13
	1.013,4	960,7	94,86
SUBTOTAL FORMACION	52.814,6	32.850,5	62,29
T O T A L	79.226,7	48.286,0	60,95



AYUDAS APROBADAS POR EL F.S.E. A ESPAÑA POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS
(EN MILLONES DE ECUS)

C O N C E P T O S	PRESUPUESTO F.S.E.	APROBADOS A ESPAÑA	%
JOVENES ZONAS AR	871,70	127,4	14,53
JOVENES ZONAS R	1.045,40	141,0	13,48
ADULTOS ZONAS AR	266,99	54,7	20,16
ADULTOS ZONAS R	275,90	29,1	10,60
ACCIONES ESPECIFICAS	111,66	5,5	4,93
T O T A L	2.571,65	357,7	13,90

CANTIDADES SOLICITADAS POR ESTADO MIEMBRO, PROPUESTA DE CONCESION Y % DE PARTICIPACION EN LOS PRESUPUESTOS DEL F.S.E.

	SOLICITADO (M.ECU)	PROPUESTA CONCESION (M.ECU)	% S/SOLICITADO	% S/PRESUPUESTO
BELGICA	67,20	28,42	42,30	1,11
ALEMANIA	320,12	90,14	28,16	3,51
DINAMARCA	84,69	43,87	51,81	1,71
GRECIA	228,36	143,73	62,95	5,59
ESPAÑA	586,86	357,70	60,95	13,90
FRANCIA	716,30	370,36	51,71	14,40
ITALIA	1.072,47	553,88	51,65	21,54
IRLANDA	443,53	236,84	53,40	9,21
LUXEMBURGO	4,89	2,28	46,63	0,09
HOLANDA	110,82	63,43	57,24	2,47
PORTUGAL	339,88	227,10	66,82	8,83
REINO UNIDO	1.372,88	453,90	33,07	17,64
TOTAL	5.371,30	2.571,65	47,89	100,00

BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS APROBADAS A ESPAÑA POR EL F.S.S. POR PROGRAMAS Y ZONAS

BENEFICIARIOS PROGRAMAS	J O V E N E S			A D U L T O S			ACCIONES ESPECIFICAS	TOTALES
	A R	R	TOTAL	A R	R	TOTAL		
<u>PLAN FIP:</u>								
- FORMACION	120.525	150.144	270.669	39.737	43.637	83.374	-	354.043
<u>PROGRAMAS NACIONALES:</u>								
- CONTRATACION	34.528	46.840	81.368	13.995	1.017	15.012		96.380
- FORMACION	2.871	1.078	3.949	933	580	1.513	777	6.239
<u>CC.AA.:</u>								
- CONTRATACION	9.502	12.160	21.662	404	-	404		22.066
- FORMACION	8.974	27.283	36.257	71	2	73	1.795	38.125
<u>OTRAS INSTITUCIONES:</u>								
- CONTRATACION	472	38	510	-	-	-		510
- FORMACION	1.683	967	2.650	269	199	468	154	3.272
<u>TOTAL:</u>								
- CONTRATACION	44.502	59.038	103.540	14.399	1.017	15.416		118.956
- FORMACION	134.053	179.472	313.525	41.010	44.418	85.428	2.726	401.679
GRAN TOTAL	178.555	238.510	417.065	55.409	45.435	100.844	2.726	520.635

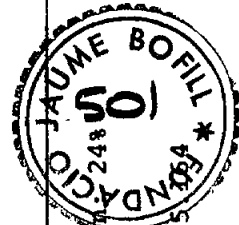
DISTRIBUCION DE LAS CONCESIONES DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO A ESPAÑA
POR PROGRAMAS, GRUPOS DE PERSONAS Y REGIONES

	J O V E N E S			A D U L T O S		
	AR	R	TOTAL	AR	R	TOTAL
<u>PROGRAMAS NACIONALES</u>						
- Contratación	4.240.609.581	5.185.419.222	9.426.028.803	2.784.760.918	251.799.268	3.036.560.186
- Formación	9.940.070.487	9.461.744.937	19.401.815.424	4.403.006.390	3.460.668.926	7.863.675.316
		1.871.724 FB	1.871.724 FB		46.453 FB	46.453 FB
		119.490 DM	119.490 DM		27.002 DM	27.002 DM
<u>CC.AA.</u>						
- Contratación	1.770.564.645	966.265.299	2.736.829.944	98.315.684	-	98.315.684
- Formación	853.467.103	3.131.694.212	3.985.161.315	10.325.825	1.666.913	12.292.744
<u>OTROS</u>						
- Contratación	125.893.427	9.144.370	135.037.797	-	-	-
- Formación	229.414.672	349.230.134	578.644.806	2.703.811	250.925.500	253.629.311
<u>TOTAL</u>						
- Contratación	6.140.067.653	6.160.828.801	12.300.896.454	2.883.076.602	251.799.268	3.134.875.870
- Formación	11.022.952.262	12.942.668.803	23.965.621.065	4.416.336.026	3.713.261.345	8.129.597.371
<u>GRAN TOTAL</u>						
	17.163.019.915	19.103.497.604	36.266.517.519	7.299.412.628	3.965.060.613	11.264.473.241
		1.871.724 FB	1.871.724 FB		46.453 FB	46.453 FB
		119.490 DM	119.490 DM		27.002 DM	27.002 DM

RESUMEN PROGRAMAS PLAN F.I.P.

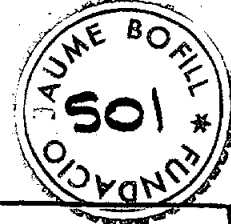
Concesiones del F.S.E. para programas de F.P.O.

PROGRAMAS	S O L I C I T A D O		C O N C E D I D O	
	Alumnos	Ayuda F.S.E. (millones de pts.)	Alumnos	Ayuda F.S.E. (pesetas)
<u>Artículo 2º</u> Formación en alternancia (programas 9 a 18)	162.000	6.453	119.289	Reducción: 22,98% 4.970.493.650
<u>Artículo 3º</u> Formación jóvenes < 25 años (programas 1 a 8; 38,39 y 121)	145.210	13.686	111.970	Reducción: 21,15 10.792.288.279
<u>Artículo 4º</u> Formación parados larga duración > 25 años (programas 19 a 24 y 122)	74.030	10.297	34.959	Reducción: 52,39% 4.901.835.538
<u>Artículo 8º</u> Stages de formación alumnos F.P.2 (programas 35 y 36)	25.000	1.359	-	Reducción: 100% - No elegibles
<u>Artículo 10º</u> Formación trabajadores eventuales del medio rural (programas 25 a 28)	60.000	6.045	47.978	Reducción: 24% 4.593.645
<u>Artículo 11º</u> Formación trabajadores empresas en reestructuración (programas 29 a 32)	51.000	2.142	37.162	Reducción: 27,12% 1.561.141.483



<u>Artículo 15º</u> Formación formadores, expertos en orientación y agentes de - desarrollo. (programas 37; 120; 133 a 137)	926	301	547	Reducción 35,22% 194.747.981
<u>Disposición Adicional "b"</u> Formación personal empresas 500 trabajadores (programas 33 y 34)	10.000	205	2.710	Reducción: 72,20% 57.065.362
<u>Disposición Adicional "c"</u> Formación personal cooperativas (programas 123 a 132)	4.527	160	2.719	Reducción: 43,75% 89.945.313
<u>Disposición Adicional "d"</u> F.P.O. minusválidos (programas 57 a 85)	2.630	252	1.229	Reducción: 47,22% 133.222.184
<u>Disposición adicional "e"</u> F.P.O. emigrantes (programas 86 a 119)	647	70	379	Reducción: 40% 42.298.214
T O T A L P L A N F. I. P.	535.970	40.970	358.942	Reducción: 33,28% 27.336.683.168

APOYO SALARIAL A LA CONTRATACION (PROGRAMAS NACIONALES)
FINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO



PROGRAMA	COLECTIVO		FINANCIACION		Reduc- ción %
	SOLICITADO	CONCEDIDO	SOLICITADO	CONCEDIDO	
860001 ES 1/2.3	28.579	27.743	3.056.270.268	2.967.446.797	2,91
860002 ES 2/2.3	41.421	39.450	4.026.916.483	3.835.793.381	4,75
860003 ES 1/2.3	3.045	2.920	474.885.411	461.083.956	2,91
860004 ES 1/4.9	296	281	79.136.429	76.834.507	2,91
860005 ES 2/4.9	404	361	98.191.392	93.531.086	4,75
860006 ES 1/4.7	193	185	51.599.091	50.099.477	2,91
860007 ES 2/4.7	332	308	80.691.936	76.862.180	4,75
860008 ES 3/3.3	2.182	1.221	583.363.810	327.733.783	43,82
860009 ES 4/4.6	480	211	116.663.040	52.825.019	54,72
860010 ES 3/3.3	10.926	6.134	1.703.973.071	957.292.066	43,82
860011 ES 3/4.9	496	275	132.606.989	74.348.426	43,93
860012 ES 4/4.9	804	360	195.410.592	88.481.916	54,72
860013 ES 3/4.7	67	33	17.912.637	10.063.315	43,82
860014 ES 4/4.7	108	44	26.249.184	11.875.624	54,76
860015 ES 1/2.3	6.032	1.171	1.209.504.067	234.870.522	80,58
860016 ES 2/2.3	13.968	2.661	2.546.170.848	485.065.203	80,95
860017 ES 3/3.3	8.356	4.691	1.675.499.998	941.295.895	43,82
860018 ES 1/2.3	909	878	97.209.478	94.384.303	2,91
860019 ES 2/2.3	2.091	1.987	203.285.347	193.637.134	4,75
860020 ES 3/4.6	624	347	166.828.147	93.724.048	43,82
860021 ES 4/4.6	896	402	217.771.008	98.606.707	54,72
860022 ES 1/2.3	688	662	183.938.726	178.592.966	2,91
860023 ES 2/2.3	1.312	1.200	318.878.976	303.744.530	4,75
860024 ES 3/3.3	1.600	775	427.764.480	240.320.081	43,82
860025 ES 1/2.3	683	658	182.601.963	177.295.053	2,91
860026 ES 2/2.3	850	804	206.590.800	196.785.708	4,75
860027 ES 3/3.3	928	517	248.103.399	139.384.485	43,82
TOTAL	128.270	96.279	18.328.017.570	12.461.978.170	32,01

**CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO SALARIAL
A LA CONTRATACION
(PROGRAMAS NACIONALES)**

	NORMA APLICABLE	EDAD DE LOS COLECTIVOS	Nº DE CONTRATOS	APORTACION FONDO SOCIAL EUROPEO	APORTACION ESTADO	COSTE TOTAL
I PROGRAMA (AR) Contratación en proyectos de in- terés social con duración defi- nida de seis meses.	- Orientación 2.3 - Orientación 3.3 - O.O.MA. 21-2-85 (BOE 26 y 27-2)	Menor de 25 años Mayor de 25 años	2.920 6.134	461.083.956 957.292.066	377.250.509 783.238.963	838.334.465 1.740.531.029
II PROGRAMA (R) Contratación indefinida de jóve- nes en empleos suplementarios.	- Orientación 2.3 - R.D. 799/85, de 25 de mayo.	Menor de 25 años	67.193	6.803.240.178	6.263.704.396	13.066.944.574
III PROGRAMA (R) Transferencia contrato en -- prácticas y formación en inde- finido jóvenes menores de 25 - años.	- R.D. 799/85, de 25 de mayo. - Orientación 2.3	Menor de 25 años	2.865	288.021.437	270.860.654	558.882.091
IV PROGRAMA (R) Contratación en prácticas de - jóvenes, por tiempo medio de - nueve meses.	- R.D. 1992/84, de 3 de octubre. - Orientación 2.3 - Orientación 3.3	Menor de 25 años Mayor de 25	3.832 4.691	719.935.725 941.295.895	677.231.998 770.151.186	1.397.167.72 1.711.447.08
V PROGRAMA (AR) Contratación indefinida de me- jores de 45 años.	- Orientación 3.3 - R.D. 3239/83, de 28 de diciembre	Mayor de 45 años	1.221	327.733.783	268.145.822	595.879.60
VI PROGRAMA (R) Contratación indefinida a tra- vés de iniciativas locales de empleo.	- Orientación 4.6 - Orden 21-2-86 - R.D. 3239/83, 28 de diciembre.	Mayor de 45 años	211	52.825.019	52.825.019	105.650.03

	NORMA APLICABLE	EDAD DE LOS COLECTIVOS	Nº DE CONTRATOS	APORTACION FONDO SOCIAL EUROPEO	APORTACION ESTADO	COSTE TOTAL
VII PROGRAMA (R) Contratación indefinida a tres vías de Iniciativas Locales de Empleo (I.L.E.).	- Orientación 4.6 - Orden 21-2-86 - R.D. 3239/83, de 28 de diciembre	Mayor de 25 y menor de 45 años	749	192.330.755	175.290.019	367.620.774
VIII PROGRAMA (R) Contratación indefinida de <u>ni</u> ños/as.	- Orientación 4.9 - Orientación 4.9 - R.D. 1451/83, 11-5	Menor de 25 años Mayor de 25 años	642 635	170.365.593 162.830.342	156.395.682 149.312.446	326.761.275 312.142.788
IX PROGRAMA (R) Contratación indefinida de <u>mu</u> jeres en sectores en que es-- tán subrepresentadas.	- Orientación 4.7 - Orden 21-2-86 - Orientación 4.7	Menor de 25 años Mayor de 25 años	493 77	126.961.657 21.938.941	117.852.661 20.109.247	244.814.318 42.048.188
X PROGRAMA (R) Ayuda a la transformación en autónomas.	- Orden 21-2-86	Menor de 25 años Mayor de 25 años	1.862 775	482.337.496 240.320.081	449.866.047 196.625.520	932.203.543 436.945.601
XI PROGRAMA (R) Ayuda a la transformación en socios cooperativistas.	- Orden 21-2-86	Menor de 25 años Mayor de 25 años	1.462 517	374.080.761 139.384.485	341.845.296 114.041.851	715.926.057 253.426.336
TOTAL			96.279	12.461.978.170	11.184.747.316	23.646.725.486

CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE APOYO A LA CONTRATACION POR COMUNIDADES AUTONOMAS.

R E G I O N E S		C O L E C T I V O			F I N A N C I A C I O N		
ZONAS	A R	T	M	H	T O T A L	F. S. E.	E S T A D O
BA-	GALICIA.....	9.120			2.234.789.485	1.229.134.217	1.005.655.268
DA-	CASTILLA-LEON	6.463			1.707.307.365	939.019.051	768.288.314
DB-	CASTILLA-LA MANCHA..	6.114			1.640.833.934	902.486.164	738.397.770
DC-	EXTREMADURA	2.938			787.967.214	433.381.968	354.585.246
FA-	ANDALUCIA	15.898			4.319.154.680	2.375.535.074	1.943.619.606
FB-	MURCIA	3.829			1.051.157.371	578.136.527	473.020.794
FCA	CEUTA	120			36.853.572	20.269.465	16.584.107
FCB	MELILLA	47			17.955.767	9.875.672	8.080.095
G--	CANARIAS	3.962			976.239.167	536.931.542	439.307.625
T O T A L		48.491	8.573	39.913	12.772.308.505	7.024.769.680	5.747.538.825
ZONAS R							
A--	MADRID.....	10.809			2.464.238.338	1.232.119.169	1.232.119.169
BB-	ASTURIAS	2.487			562.239.284	281.119.642	281.119.642
BC-	NAVARRA	1.188			289.487.212	144.743.606	144.743.606
CA-	PAIS-VASCO	4.959			1.164.555.670	582.277.835	582.277.835
CB-	CANTABRIA	1.175			264.041.656	132.020.828	132.020.828
CC-	LA RIOJA	590			147.213.564	73.606.782	73.606.782
CD-	ARAGON	2.657			614.551.446	307.275.723	307.275.723
EA-	CATALUÑA	14.017			3.157.074.426	1.583.537.213	1.583.537.213
EB-	COMUNIDAD VALENCIANA	8.161			1.813.793.412	906.896.706	906.896.706
EC-	BALEARES	1.745			387.221.972	193.610.986	193.610.986
T O T A L		47.788	9.593	38.195	10.874.416.980	5.437.208.490	5.437.208.490
T O T A L GENERAL		96.279	18.166	78.113	23.646.725.485	12.461.978.170	11.184.747.315

A. Cuadro-resumen de los programas de empleo presentados al F.S.E., referidos a trabajadores menores de 25 años.

R E G I O N E S	C O L E C T I V O			F I N A N C I A C I O N		
	T	M	H	T O T A L	F. S. E.	E S T A D O
Z O N A S A R						
BA- GALICIA	7.324	1.538	5.786	1.551.999.391	853.599.665	698.399.726
DA- CASTILLA-LEON.....	5.106	1.072	4.034	1.136.320.713	624.976.392	511.344.321
DB- CATILLA-LA MANCHA ..	3.741	787	2.954	867.997.313	477.398.522	390.598.791
DC- EXTREMADURA	1.862	391	1.471	425.510.202	234.030.611	191.479.591
FA- ANDALUCIA	10.893	2.287	8.606	2.474.599.600	1.361.029.780	1.113.569.820
FB- MURCIA	2.351	494	1.857	554.522.709	304.987.490	249.535.219
FCA CEUTA	88	18	70	21.856.413	12.021.027	9.835.386
FCB MELILLA	26	5	21	8.830.058	4.856.532	3.973.526
G-- CANARIAS	3.107	653	2.454	668.559.204	367.707.562	300.851.642
T O T A L	34.498	7.245	27.253	7.710.195.603	4.240.607.581	3.469.588.022

C. Cuadro-resumen de los programas de empleo presentados al F.S.E., referidos a trabajadores menores de 25 años.

R E G I O N E S <u>Z O N A S R</u>	C O L E C T I V O			F I N A N C I A C I O N		
	T	M	H	T O T A L	F. S. E.	E S T A D O
A-- MADRID	10.630	2.126	8.504	2.351.324.850	1.175.662.425	1.175.662.425
BB- ASTURIAS	2.456	491	1.965	536.927.298	268.463.649	268.463.649
BC- NAVARRA	1.157	231	926	273.419.602	136.709.801	136.709.801
CA- PAIS-VASCO	4.866	973	3.893	1.118.113.674	559.056.837	559.056.837
CB- CANTABRIA	1.150	230	920	251.055.506	125.527.753	125.527.753
CC- LA RIOJA	578	116	462	141.270.752	70.635.376	70.635.376
CD- ARAGON	2.589	518	2.071	580.875.496	290.437.748	290.437.748
EA- CATALUÑA	13.721	2.744	10.977	3.022.245.822	1.511.122.911	1.511.122.911
EB- COMUNIDAD VALENCIANA	7.982	1.596	6.386	1.725.971.810	862.985.905	862.985.905
EC- BALEARES	1.711	343	1.368	369.633.634	184.816.817	184.816.817
T O T A L	46.840	9.368	37.472	10.370.838.444	5.185.419.222	5.185.419.222

B. Cuadro-resumen de los programas de empleo presentados al F.S.E., referidos a trabajadores mayores de 25 años.

R E G I O N E S	C O L E C T I V O			F I N A N C I A C I O N		
	T	M	H	T O T A L	F. S. E.	E S T A D O
<u>Z O N A S A R</u>						
BA- GALICIA	1.796	234	1.562	682.790.095	375.534.552	307.255.543
DA- CASTILLA-LEON	1.357	176	1.181	570.986.653	314.042.659	256.943.994
DB- CATILLA-LA MANCHA ..	2.373	309	2.064	772.886.622	425.087.642	347.798.980
DC- EXTREMADURA	1.076	140	936	352.457.013	199.351.357	163.105.656
FA- ANDALUCIA	5.005	650	4.355	1.844.555.080	1.014.505.294	830.049.786
FB- MURCIA	1.478	192	1.286	496.634.613	273.149.037	223.485.576
FCA CEUTA	32	4	28	14.997.160	8.248.438	6.748.722
FCB MELILLA	21	3	18	9.125.709	5.019.140	4.106.569
G-- CANARIAS	855	111	744	307.679.964	169.223.980	138.455.984
T O T A L	13.993	1.819	12.174	5.062.112.909	2.784.162.099	* 2.277.950.810

RESUMEN PROGRAMAS DE F.P.O. PLAN FIP. (CONCESIONES POR ZONAS)



AR	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ANDALUCIA	76.975	48.822	28.153	19.242	57.733	12.608.398.414	6.934.619.128
CEUTA Y MELILLA	831	554	277	244	587	173.089.146	95.199.031
CANARIAS	13.536	8.531	5.005	3.108	10.428	2.301.708.790	1.265.939.834
CASTILLA-LA MANCHA	14.911	9.290	5.621	2.232	12.679	2.118.830.632	1.165.356.848
CASTILLA-LEON	15.740	10.042	5.698	4.353	11.387	2.663.428.895	1.464.885.891
EXTREMADURA	11.013	6.909	4.104	2.166	3.847	1.849.755.529	1.017.365.541
GALICIA	19.891	12.863	7.028	6.853	13.035	2.753.555.616	1.514.455.589
MURCIA	10.354	6.541	3.813	2.357	7.997	1.484.463.498	816.454.924
TOTAL CONCEDIDO (AR)	163.251	103.552	59.699	40.558	122.693	25.953.230.520	14.274.276.786
TOTAL SOLICITADO (AR)	235.393	151.195	84.128	70.686	164.707	37.498.056.798	20.623.931.230
REDUCCION (AR)	30,65%			42,52%	25,51%		30,79%
R	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ARAGON	9.939	6.185	3.754	1.625	3.314	1.356.576.960	678.288.480
ASTURIAS	7.615	4.908	2.707	2.546	5.069	1.135.417.424	567.708.747
BALEARES	4.864	2.997	1.867	598	4.266	659.178.122	329.589.061
CANTABRIA	3.987	2.672	1.315	1.984	2.003	537.511.360	268.755.680
CATALUÑA	65.041	40.400	24.641	10.444	54.597	8.370.004.500	4.185.002.250
MADRID	39.503	24.707	14.796	7.401	32.102	5.460.063.614	2.730.031.807
NAVARRA	4.211	2.690	1.521	1.184	3.027	610.558.070	305.279.035
PAIS VASCO	20.003	13.481	6.522	10.786	9.217	2.746.078.260	1.373.039.130
LA RIOJA	1.188	770	418	395	793	199.700.722	99.850.361
C.VALENCIANA	39.028	24.421	14.607	7.440	31.588	4.974.338.016	2.487.169.008
TOTAL CONCEDIDO (R)	195.379	123.231	72.148	44.403	150.976	26.049.427.118	13.024.713.559
TOTAL SOLICITADO (R)	300.067	191.519	108.548	85.249	214.818	40.571.428.365	20.284.566.682
REDUCCION (R)	34,89%			47,91%	29,72%		35,79%
TOTAL GENERAL CONCEDIDO *	358.942	226.997	131.945	85.027	273.915	52.078.043.284	27.336.683.168

* Incluidos los programas 86 a 113, que se desarrollan en Bélgica y Alemania. Afectan a 312 alumnos (214 hombres y 98 mujeres) (82 > 25 años y 230 < 25 años).

Concedido del F.S.E. : 1.918.177 F.B. (cambio: 3,07 pts.)

507.403 D.M. (cambio: 62,68 pts.)

equivalentes a : 37.692.823 pts.

RESUMEN PROGRAMAS DE F.P.O. PLAN FIP. (CONCESIONES F.S.E.)

ENTIDAD: INEM

PROGRAMAS: 1 a 39; 120 a 122; 134 a 137

AR	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ANDALUCIA	76.159	48.237	27.922	18.994	57.165	12.511.909.285	6.881.500.107
CEUTA Y MELILLA	630	405	225	185	445	153.004.347	84.152.391
CANARIAS	13.315	8.377	4.938	3.051	10.264	2.271.431.359	1.249.287.247
CASTILLA-LA MANCHA	14.633	9.092	5.541	2.142	12.491	2.078.457.567	1.143.151.662
CASTILLA-LEON	15.224	9.683	5.541	4.235	10.989	2.592.684.868	1.425.976.677
EXTREMADURA	10.821	6.780	4.041	2.126	8.695	1.818.516.118	1.000.183.855
GALICIA	19.607	12.676	6.931	6.803	12.804	2.716.301.400	1.493.965.770
MURCIA	10.173	6.414	3.759	2.298	7.875	1.461.212.691	803.666.980
TOTAL CONCEDIDO (AR)	160.562	101.664	58.898	39.834	120.728	25.603.517.635	14.081.934.699
TOTAL SOLICITADO (AR)	230.585	147.998	82.587	69.272	161.313	36.872.219.597	20.279.720.772
REDUCCION (AR)	30,37%			42,50%	25,16%		30,56%
R	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ARAGON	9.849	6.116	3.733	1.584	8.265	1.351.446.294	675.723.147
ASTURIAS	7.523	4.843	2.680	2.505	5.018	1.130.199.862	565.099.931
BALEARÉS	4.816	2.963	1.853	577	4.239	656.420.392	328.210.196
CANTABRIA	3.931	2.628	1.303	1.953	1.978	534.253.198	267.126.599
CATALUÑA	64.731	40.165	24.566	10.331	54.400	8.349.136.008	4.174.568.004
MADRID	39.199	24.486	14.713	7.297	31.902	5.439.277.440	2.719.638.720
NAVARRA	4.165	2.653	1.512	1.164	3.001	607.903.534	303.951.767
PAIS VASCO	19.852	13.373	6.479	10.723	9.129	2.737.658.858	1.368.829.429
LA RIOJA	1.128	724	404	364	764	196.319.148	98.159.574
C.VALENCIANA	38.808	24.254	14.554	7.360	31.448	4.962.153.698	2.481.076.849
TOTAL CONCEDIDO (R)	194.002	122.205	71.797	43.858	150.144	25.964.768.432	12.982.384.216
TOTAL SOLICITADO (R)	297.485	189.594	107.891	83.588	213.897	40.391.566.030	20.195.783.015
REDUCCION (R)	34,79%			47,53%	29,81%		35,72%
TOTAL GENERAL CONCEDIDO	354.563	223.869	130.695	83.692	270.872	51.568.286.067	27.064.318.915

RESUMEN PROGRAMAS DE F.P.O. PLAN FIP. (CONCESIONES F.S.E.)

ENTIDAD: INSERSO

PROGRAMAS: 57 a 85

AR	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ANDALUCIA	311	215	96	-	311	59.326.025	32.629.314
CEUTA Y MELILLA	54	30	24	-	54	9.665.025	5.315.764
CANARIAS	110	71	39	-	110	23.791.964	13.085.580
CASTILLA-LA MANCHA	136	93	43	-	136	28.591.827	15.725.505
CASTILLA-LEON	301	198	103	-	301	52.536.958	28.895.326
EXTREMADURA	100	60	40	-	100	25.914.951	14.253.223
GALICIA	181	106	75	-	181	31.323.785	17.228.082
MURCIA	36	19	17	-	36	11.071.618	6.089.390
TOTAL CONCEDIDO (AR)	1.229	792	437	-	1.229	242.222.153	133.222.184
TOTAL SOLICITADO (AR)	2.630	1.555	1.075	-	2.630	458.170.135	251.993.571
REDUCCION (AR)	53,27%	-	-	-	53,27%	-	47,13%
R	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	25	25	TOTAL	F.S.E.
ARACON	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-
PAIS VASCO	-	-	-	-	-	-	-
LA RIOJA	-	-	-	-	-	-	-
C.VALENCIANA	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ZONAS R-AR	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL CONCEDIDO	1.229	792	437	-	1.229	242.222.153	133.222.184

RESUMEN PROGRAMAS DE F.P.O. PLAN FIP. (CONCESIONES F.S.E.)

ENTIDAD: I.E.E.

PROGRAMAS: 86 a 119

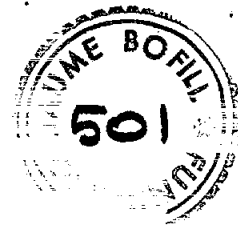
AR	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ANDALUCIA							
CEUTA Y MELILLA	50	50		16	34	4.715.849	2.593.717
CANARIAS							
CASTILLA-LA MANCHA							
CASTILLA-LEON	17	11	6	4	13	3.657.589	2.011.674
EXTREMADURA							
GALICIA							
MURCIA							
TOTAL CONCEDIDO (AR)	67	61	6	20	47	8.373.438	4.605.391
TOTAL SOLICITADO (AR)	97	92	5	46	51	11.825.200	6.503.860
REDUCCION (AR)	30,93%			56,52%	7,84%		29,19%
R	ALUMNOS	HOMERE	MUJER	> 25	< 25	TOTAL	F.S.E.
ARAGON							
ASTURIAS							
BALEARES							
CANTABRIA							
CATALUÑA							
MADRID							
NAVARRA							
PAIS VASCO							
LA RIOJA							
C.VALENCIANA							
TOTAL CONCEDIDO (R)	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL SOLICITADO (R)	40	20	20	-	40	6.295.000	2.000.000
REDUCCION (R)	100%				100%		100%
TOTAL GENERAL CONCEDIDO *	379	275	104	86	293	83.759.084	42.298.214

* Incluidos los programas 86 a 113, que se desarrollan en Bélgica y Alemania. Afectan a 312 alumnos (214 hombres y 98 mujeres), (82 > 25 años y 230 < 25 años).

Concedido del F.S.E.: 1.918.177 FB (Cambio: 3,07 ptas.)

507.403 DM (Cambio: 62,68 ptas.)

Equivalentes a : 37.692.823 ptas.



FINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

I N E M

Programa	<u>SOLICITADO</u>		% Reducción	<u>CONCEDIDO</u>	
	Alumnos	F.S.E.		Alumnos	F.S.E.
301	16.174	1.594.788.808	12,62	14.133	1.393.586.236
302	22.526	1.999.666.695	14,27	19.311	1.714.283.742
303	34.190	3.061.313.246	32,03	23.237	2.080.640.252
304	48.210	3.924.033.947	33,32	32.145	2.616.455.661
305	2.632	287.633.308	2,91	2.553	279.273.904
306	3.668	360.581.137	4,75	3.491	343.467.444
307	5.264	539.353.390	2,91	5.108	523.678.322
308	7.336	682.864.016	4,75	6.984	650.454.325
309	23.648	763.833.316	27,18	17.216	556.225.691
310	51.352	1.507.897.484	28,56	36.682	1.077.247.915
311	23.649	942.463.924	27,18	17.221	686.305.033
312	51.351	1.860.418.521	28,56	36.685	1.329.090.340
313	1.261	204.723.907	2,91	1.224	198.774.077
314	2.739	404.274.827	4,75	2.609	385.087.377
315	1.261	136.488.758	2,91	1.222	132.522.024
316	2.739	266.337.129	4,75	2.604	253.696.392
317	1.261	123.261.951	2,01	1.222	119.679.623
318	2.739	243.418.150	4,75	2.604	231.865.178
319	10.678	1.626.334.198	46,59	5.637	868.625.095
320	13.322	1.832.302.761	48,85	6.809	937.271.878
321	21.356	3.068.827.347	46,59	11.277	1.639.060.682
322	26.644	3.480.174.199	61,75	10.186	1.331.095.741
323	770	117.321.351	46,59	408	62.657.329
324	1.230	169.130.547	63,31	446	62.053.992
325	37.144	3.258.761.884	7,76	34.261	3.005.850.791
326	4.856	383.667.378	9,51	4.394	347.185.087
327	15.920	2.148.615.759	46,59	8.564	1.147.575.673
328	2.080	253.566.685	63,31	759	93.033.613
329	16.412	734.304.592	27,50	11.899	532.391.515
330	33.588	1.366.134.957	27,64	24.305	988.580.738
331	327	14.590.331	2,91	317	14.166.296
332	673	27.298.563	4,75	641	26.002.934
333	3.516	76.884.031	55,05	1.578	34.556.071
334	6.484	128.442.454	82,48	1.132	22.509.291
335	11.392	651.622.400	-	No elegible.	
336	13.608	707.616.000	-	No elegible.	

FINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

2.

Programa	<u>SOLICITADO</u>		% Reducción	<u>CONCEDIDO</u>	
	Alumnos	F.S.E.		Alumnos	F.S.E.
337	360	93.235.586	46,59	189	49.797.124
338	2.100	486.864.000	4,75	1.994	463.756.748
339	2.900	739.569.600	2,91	2.811	718.075.706
420	200	53.407.750	55,05	89	24.004.492
421	210	8.873.837	2,91	203	8.615.939
422	30	2.918.565	63,31	11	1.070.821
434	30	38.928.000	0	30	38.928.000
435	80	20.757.000	0	80	20.757.000
436	100	48.490.000	0	100	48.490.000
437	60	33.511.500	82,48	8	5.872.823
TOTAL	528.070	40475.503.787	33,13	354.564	27064.318.915

FINANCIACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

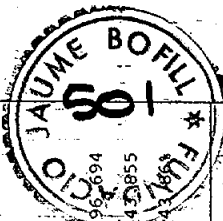
N S E R S O

Programa	<u>SOLICITADO</u>		% Reducción	<u>CONCEDIDO</u>	
	Alumnos	F.S.E.		Alumnos	F.S.E.
357	60	3.212.682	2,91	54	3.119.310
358	280	25.699.335	2,91	266	24.952.424
359	20	905.586	2,91	18	879.266
360	660	56.387.411	-	No elegible.	
361	50	7.590.137	2,91	45	7.369.545
362	60	3.253.510	2,91	54	3.158.946
363	10	1.515.112	2,91	9	1.471.078
364	10	3.180.628	2,91	9	3.088.190
365	10	963.496	2,91	9	935.494
366	60	5.490.675	2,91	54	5.331.096
367	80	3.402.344	2,91	72	3.303.456
368	30	4.244.460	2,91	27	4.121.103
369	60	3.542.682	2,91	54	3.439.722
370	70	9.340.828	2,91	63	9.069.354
371	30	1.671.879	2,91	27	1.623.288
372	20	2.174.940	2,91	18	2.111.632
373	20	5.151.344	2,91	18	5.001.632
374	50	12.877.920	2,91	45	12.513.650
375	30	2.855.790	2,91	27	2.772.792
376	40	2.402.180	2,91	36	2.332.364
377	30	2.506.132	2,91	27	2.433.294
378	40	7.183.770	2,91	36	6.974.988
379	620	59.396.198	-	No elegible.	
380	10	2.614.506	2,91	9	2.538.521
381	60	4.872.516	2,91	54	4.730.904
382	80	4.129.651	2,91	72	4.009.624
383	20	1.169.920	2,91	18	1.135.918
384	60	6.932.145	2,91	54	6.730.674
385	60	8.325.893	2,91	54	8.083.919
TOTAL	2.630	251.993.571	47,13	1.229	133.222.184

RESUMEN PROGRAMAS PLAN FIP

Concesiones del F.S.E. para Programas de F.P.O.

PROGRAMAS	ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES	> 25	< 25	COSTE TOTAL	AYUDA F.S.E.
<u>INEM</u>							
(Programa 1 a 39; 120 a 122; 134 a 137)							
Solicitado	528.070	337.592	190.478	152.860	375.210	77.263.785.627	40.475.503.787
Concedido	354.564	223.869	130.695	83.692	270.872	51.568.286.067	27.064.318.915
Reducción	32,86%			45,25%	27,81%		33,13%
<u>INSERSO</u>							
(Programa 57 a 85)							
Solicitado	2.630	1.555	1.075	-	2.630	458.170.135	251.993.571
Concedido	1.229	792	437	-	1.229	242.222.153	133.222.184
Reducción	53,27%				53,27%		47,13%
<u>I.E.E.</u>							
(Programa 86 a 119)							
Solicitado	647	505	142	240	407	140.392.998	69.640.259
Concedido	179	275	104	86	293	83.759.084	42.298.214
Reducción	41,42%			64,17%	28,01%		39,26%
<u>COOPERATIVAS</u>							
(Programa 123 a 173)							
Solicitado	4.623	3.455	1.168	3.079	1.594	329.409.201	172.496.694
Concedido	2.770	2.061	709	1.249	1.521	183.775.980	96.843.855
Reducción	40,08%			58,77%	4,58%		43,66%
<u>TOTAL PLAN FIP</u>							
Solicitado	535.970	343.107	192.863	156.129	379.841	78.191.757.961	40.969.634.311
Concedido	358.942	226.997	131.945	85.027	273.915	52.078.043.284	27.336.683.168
Reducción	33,03%			45,54%	27,89%		33,28%
<u>DISTRIBUCION CONCESIONES</u>							
	100%	63,24%	36,76%	23,69%	76,31%	100%	52,49%



RESUMEN PROGRAMAS F.P.O. DE OTROS ORGANISMOS Y VARIOS

Concesiones del F.S.E.

PROGRAMAS	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	Alumnos	Ayuda F.S.E	Alumnos	F.S.E.
<u>Universidad de Granada</u> (programas 40 a 44)	950	85.753.250	823	74.672.914 Reducción: 12,92%
<u>Ministerio de Educación y Ciencia</u> (programas 45 a 56)	656	41.821.832	517	35.747.916 Reducción 14,52%
<u>Otros</u> (programas 640 a 680)	4.826	1.013.450.865	3.272	901.193.983 Reducción 11,08%
TOTAL	6.432	1.141.025.947	4.612	1.011.614.813 Reducción: 11,34%



<u>C.A. Valenciana</u> (programas 621 a 626)	170	9.666.597	159	9.207.802 Reducción: 4,75%
T O T A L	73.730	10.703.969.467	38.125	4.508.736.492 Reducción: 57,88%

